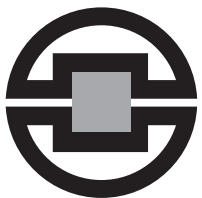


# GUÍA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS



**ProInversión**



**USAID | PERU**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA



**PRODES**  
PRO DESCENTRALIZACION

## Guía de Promoción de Inversiones Descentralizadas

### Elaboración de Contenidos

Alejandro Bernalola con el apoyo de Tatiana Valverde, Consultoría PROINVERSIÓN-PRODES

### Adecuación Educativa

Zoila Acuña, Consultoría PROINVERSIÓN-PRODES

### Revisión de Contenidos

Harry Chang, PROINVERSIÓN

Sandra Doig, PRODES

### Diagramación, ilustraciones y carátula

GMC Digital SAC

Edwin Esqueche, PRODES

### Imprenta

Servicios Gráficos JMD

Telf.: 470-6420 / 472-8273

© Junio 2006 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Programa Pro Descentralización

La información contenida en esta Guía puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a PROINVERSIÓN y a PRODES.

Hecho el Depósito Legal N° 2006-4401, en la Biblioteca Nacional del Perú.

■ *“Aunque los textos de economía predicen el individualismo y los mercados descentralizados, nuestra seguridad y prosperidad dependen también al menos de decisiones colectivas para luchar contra las enfermedades, promover las buenas ciencias y la educación para todos, proveer infraestructura decisiva, y actuar como uno solo para combatir la pobreza de los más pobres”.*

*“...Cuando las precondiciones de infraestructura básica (carreteras, energía y puertos) y el capital humano (salud y educación) están en su lugar, los mercados son poderosos constructores del desarrollo. Sin esas precondiciones los mercados pueden ser crueles puentes de miles de personas del mundo, dejándolos empobrecidos y sin ningún respeto. La acción colectiva a través de la efectiva provisión de salud, educación, infraestructura, así como la asistencia extranjera cuando sea necesaria, apuntala hacia el éxito económico”.*

*Jeffrey D. Sachs  
“The End of Poverty, Economic Possibilities for our Time”  
The Penguin Press, New York, 2005, p. 3*



# Índice

PRESENTACIÓN .....	7
--------------------	---

## MÓDULO 1

EL ESTADO Y LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.....	9
Introducción.....	11
1. Importancia de la inversión privada .....	13
1.1 ¿Por qué promover la inversión privada? .....	13
1.2 ¿Qué beneficios socioeconómicos genera la inversión privada? .....	14
2. Marco Normativo.....	17
2.1 ¿Qué normas promocionan la inversión privada a nivel descentralizado? .....	17
3. Definiciones Básicas .....	21
3.1 ¿Qué es la inversión privada? .....	21
3.2 ¿Quién es un inversionista privado? .....	22
3.3 ¿Cómo se promueve la inversión privada? .....	22
3.4 ¿En qué se diferencia la inversión pública de la inversión privada? .....	24
4. Elementos esenciales para promover la inversión privada .....	25
4.1 Clima de inversión .....	25
4.2 Estabilidad política, económica y jurídica .....	27
4.3 Simplificación de barreras administrativas.....	28
4.4 Inversión en infraestructura.....	30
4.5 Acceso a la información .....	33

## MÓDULO 2

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DESCENTRALIZADA .....	37
Introducción.....	39
1. Funciones generales de los tres niveles de gobierno .....	41
1.1 Funciones generales del gobierno nacional .....	41
1.2 Funciones generales del gobierno regional .....	41
1.3 Funciones generales del gobierno local.....	42
2. Gobiernos Regionales.....	45
2.1 ¿Cuál es el rol del consejo regional y del presidente en la promoción de inversiones? ...	46
2.2 ¿Qué son y para qué se crean las Agencias de Fomento a la Inversión Privada - AFIP?	48
2.3 ¿Qué es un organismo de la Inversión Privada - OPIP? .....	54
2.4 ¿Qué es un Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI?.....	59
2.5 ¿Qué es la Defensoría de la Inversión? .....	61

3. Gobiernos Locales .....	63
3.1 Órganos de la inversión privada en el gobierno local .....	64
3.2 Los gobiernos locales en la promoción de inversiones .....	65
4. PROINVERSIÓN .....	73
4.1 ¿Cuáles son las funciones de PROINVERSIÓN? .....	73
4.2 Ejes de acción de PROINVERSIÓN .....	74
4.3 Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN a gobiernos descentralizados.....	77

### MÓDULO 3

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN ACTIVOS O RECURSOS PÚBLICOS .....	81
Introducción.....	83
1. Aspectos Generales .....	85
1.1 Criterios para la determinar el nivel de gobierno a cargo del proyecto de inversión privada.....	85
1.2 Procedimientos de oferta pública para la promoción de la inversión privada.....	86
1.3 Modalidades de participación de la inversión privada.....	87
1.4 Participación ciudadana en procesos de promoción privada.....	88
2. Procedimiento de promoción por iniciativa privada.....	89
Paso 1: Presentación de iniciativa privada.....	90
Paso 2: Evaluación de la iniciativa privada .....	91
Paso 3: Proceso de ajustes y modificaciones de la iniciativa privada .....	93
Paso 4: Aprobación de la viabilidad de la iniciativa privada.....	93
Paso 5: Adjudicación de la iniciativa privada .....	95
3. Procedimiento de promoción por iniciativa estatal.....	99
Paso 1: Identificación del activo o recurso público .....	100
Paso 2: Conformación del CEPRI.....	101
Paso 3: Convocatoria .....	103
Paso 4: Adjudicación.....	105
4. Creación de un Banco Regional de Proyectos.....	109

# Presentación

Es de vital importancia que la inversión privada esté presente a nivel descentralizado teniendo en cuenta que los departamentos actúan como fuerza motriz del crecimiento económico y del desarrollo social, generando fuentes de empleo para la población y fortaleciendo los territorios económicos y sus potencialidades, poniendo en marcha nuevas capacidades económicas en el interior del país.

Uno de los objetivos que tenemos como país al apoyar la descentralización es crear condiciones para que los departamentos cuenten con sus propios mecanismos para potenciar y atraer la inversión privada, y aprovechar los sectores con claras ventajas comparativas que el Perú ofrece.

La presente Guía es un aporte de PROINVERSIÓN para incentivar y apoyar la inversión privada descentralizada dada su importancia y beneficios para los departamentos y para el país en su conjunto.

Este documento debe servir como referencia a los distintos agentes participantes en la promoción de inversiones como son el gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, gremios empresariales, empresarios, trabajadores, universidades, colegios profesionales, e inversionistas en general, para el diseño o evaluación de iniciativas para promover inversiones en los departamentos del Perú.

La primera parte de la Guía desarrolla la importancia de la promoción de inversiones, el marco normativo que la rige y algunos conceptos principales. En la segunda, se analizan con mayor profundidad la operatividad y el rol de los gobiernos regionales y locales; así como el rol que cumple PROINVERSIÓN en los procesos de promoción de inversiones en el ámbito nacional y regional.

En la tercera parte, se establecen los criterios para la determinación de los procesos de inversión, la promoción de la inversión privada en recursos públicos, la participación ciudadana en procesos de promoción privada, la creación de un banco de proyectos y el procedimiento para la presentación de iniciativas de proyectos de inversión.

Agradecemos al Programa Pro Descentralización - PRODES el apoyo brindado para elaborar, validar y diseñar esta Guía que les presentamos.

En PROINVERSIÓN creemos que la promoción de la inversión privada descentralizada es esencial para lograr el desarrollo económico y social de manera sostenible en todo el país, y mejorar la calidad de vida de los peruanos y peruanas. Esperamos que esta guía contribuya a ello.

René Cornejo  
Director Ejecutivo  
Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



Módulo

1

El Estado  
y la Promoción  
de la Inversión  
Privada



# Introducción

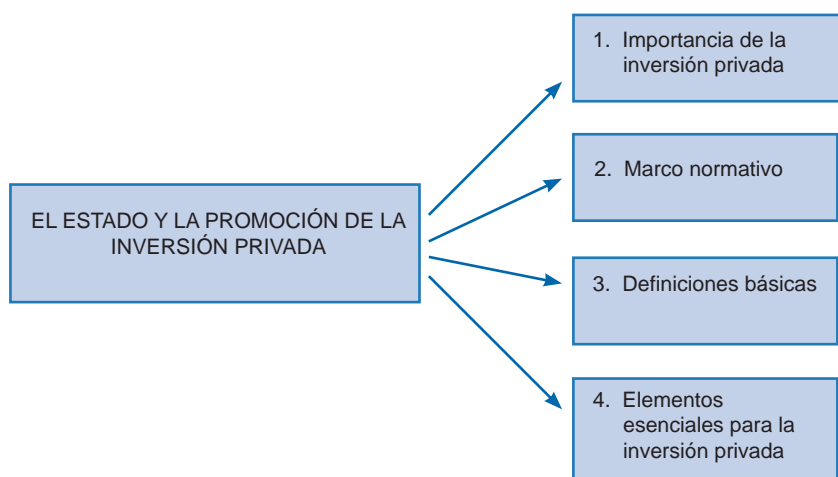
La Constitución Política del Perú consagra la economía social de mercado y define al Estado como un proveedor de condiciones necesarias para que la iniciativa privada se desenvuelva libremente y para que sean la creatividad y el esfuerzo de los ciudadanos libres los que motiven y generen progreso y bienestar para toda la población. En materia económica, el Estado se ha convertido en el árbitro del encuentro, encargado de garantizar que la leal y honesta competencia sea la que defina el éxito o fracaso de los protagonistas de la actividad económica.

El Estado en esencia es un proveedor de servicios a la ciudadanía. La razón de su existencia está orientada a la satisfacción de las necesidades de la población. Todo Estado debe esforzarse siempre por prestar servicios públicos de calidad, pues ello contribuye a crear confianza y credibilidad, elementos prioritarios en la generación de incentivos para la inversión y el desarrollo nacional.

Además en Estados y países como el Perú, con escasez de capital financiero para la inversión, es imprescindible una relación asociativa entre la inversión privada y pública. La inversión pública descentralizada debería constituirse en el instrumento de atracción para la inversión privada a través de mecanismos de complementariedad y de coordinación. Para ello, se requiere de un marco normativo y de liderazgos de las autoridades del Estado en sus tres niveles de gobierno.

Esta Guía busca, precisamente, colaborar con los funcionarios de los gobiernos regionales y locales en sus esfuerzos por promover la inversión privada en sus respectivos territorios, y atraer nueva inversión o potenciar la ya existente.

Iniciamos esta Guía con el Módulo I referido al Estado y la promoción de la inversión privada. Este capítulo incluye:





# 1 Importancia de la INVERSIÓN PRIVADA

En los últimos años, la economía y la sociedad peruana entraron progresivamente en un nuevo paradigma de desarrollo basado en la empresa privada y el mercado como las instituciones centrales en el funcionamiento económico.

Así, se dio inicio a un proceso intensivo de promoción de la inversión privada, con la finalidad de que ésta se constituya en una pieza clave del crecimiento económico del país.

Paralelamente a este proceso de promoción se inició una reducción de la participación del Estado en la economía, redefiniendo su papel. Dentro de este marco, la adquisición de las empresas estatales por el sector privado y las concesiones de infraestructura y servicios públicos han sido acciones esenciales para, a través de la inversión privada, reformar la economía en la dirección en la cual se encuentran la mayor parte de los países en desarrollo.

La participación de capitales privados ha sido pieza importante para lograr cambios en nuestro país.

## 1.1 ¿Por qué promover la inversión privada?

Para lograr un crecimiento sostenido, el Perú requiere crecer anualmente al 6%, para ello se necesita elevar la inversión del 22% al 25% del PBI cada año. En términos monetarios se habla de cifras ascendentes a 12 mil millones de nuevos soles anuales<sup>1</sup>.

La inversión total en el país alcanza el 18.6% del PBI<sup>2</sup>, en la que la inversión privada representa el 15.9% y la inversión pública sólo el 2.7%.

De esta manera, queda demostrado que el crecimiento del país, y por tanto el de los departamentos, se sustenta en la inversión privada.

La promoción de la inversión privada es un medio para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

<sup>1</sup> PROINVERSIÓN, Presentación "Mecanismos de Promoción a la Inversión Privada"

<sup>2</sup> Datos al tercer trimestre del 2004, INEI.

¿Cómo lograr una mayor inversión privada con impacto en el desarrollo local?

Para ello es importante formar una alianza estratégica entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, la inversión privada y la sociedad civil. Así, dentro de este marco, los gobiernos regionales y locales constituyen actores fundamentales para atraer inversión privada o potenciar la ya existente en su ámbito territorial.

**Tengamos presente:**

No sólo son importantes medidas dirigidas a promover la inversión privada en determinados proyectos, sino también dar confianza a los inversionistas, con reglas de juego claras, una actitud favorable hacia la actividad empresarial y la existencia de canales de diálogo y concertación.

**1.2 ¿Qué beneficios socioeconómicos genera la inversión privada?**

La inversión privada genera una serie de beneficios en diferentes aspectos de la sociedad, los que podrían ser resumidos en cuatro grandes beneficios:

1. Satisface las necesidades de las personas.
2. Genera fuentes de ingresos para la población.
3. Es un motor del crecimiento económico.
4. Genera un impacto organizado o articulador.

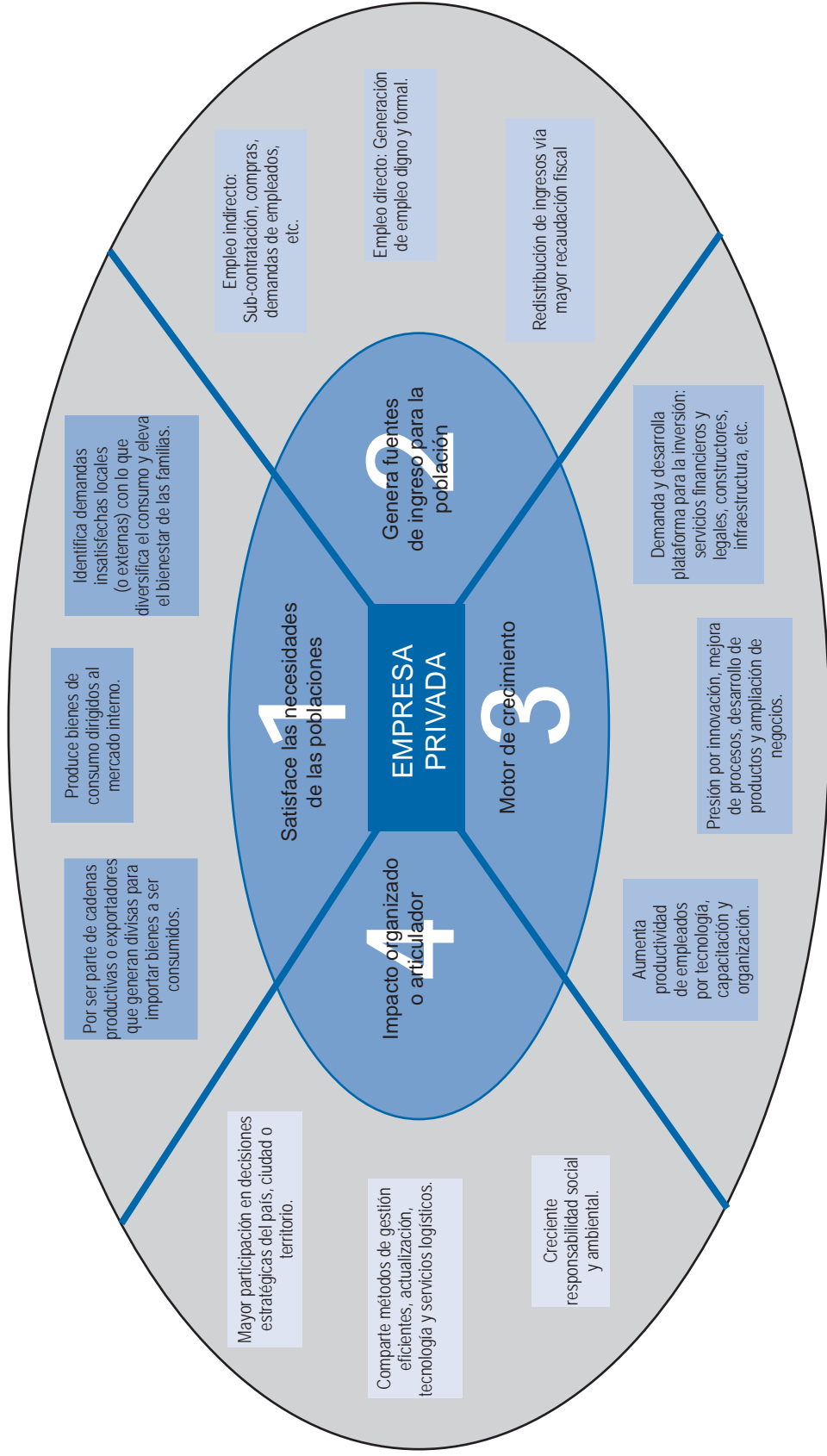
Estos beneficios contribuyen a mejorar la competitividad del Perú en su conjunto, a su desarrollo económico y a mejorar la calidad de vida de la población.

**Tengamos presente:**

La inversión privada en activos y/o servicios públicos genera adicionalmente otros beneficios, como por ejemplo la mejora en la calidad de la prestación de los servicios o el incremento de la cobertura. En el Perú, por ejemplo, las mejoras se evidencian en los servicios de energía, telecomunicaciones e infraestructura de transporte.

Observa el siguiente esquema, donde resumimos los beneficios de la inversión privada.

# BENEFICIOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN PRIVADA





# 2 MARCO NORMATIVO

Actualmente, en el marco del proceso de descentralización, el rol del Estado en la promoción de la inversión enfrenta cambios en cuanto a competencias de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). Tales competencias no se encuentran ajenas unas de otras, por el contrario, deben interactuar entre ellas para alcanzar el objetivo común de promover la inversión privada.

Los principios que orientan las acciones del Estado Peruano para promover la inversión privada han sido establecidos en:

La Ley Marco y el Reglamento de Promoción de la Inversión Descentralizada son el referente principal para promover inversiones en los departamentos.

LA  
CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL  
PERÚ  
(Art. 58° - 59°)

La iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país, estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y de empresa, comercio e industria.

Estos principios fueron desarrollados en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, aprobada por Decreto Legislativo N° 757, donde se recogen las principales normas que orientan la inversión privada en general y se establecen los derechos, garantías y obligaciones para la libre iniciativa y las inversiones privadas que deberán ser respetadas y cumplidas por todos los organismos del Estado, ya sean del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales.

## 2.1 ¿Qué normas promocionan la inversión privada a nivel descentralizado?

Las principales normas son:

- Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059 (publicada el 13 de agosto de 2003).
- Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por Decreto Supremo N°015-2004- PCM (publicada el 27 de febrero de 2004).
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 (publicada el 20 de julio de 2002).

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 (publicada el 18 de noviembre de 2002).
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (publicada el 27 de mayo de 2003).

A continuación se presenta las principales disposiciones de cada de una de estas normas, las que además serán desarrolladas a lo largo de la presente Guía.

<p>Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada Ley N° 28059</p>	<p>Esta norma establece el marco normativo (organización, funciones e instrumentos) para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible, generando alianzas estratégicas entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, la inversión privada y la sociedad civil.</p>
<p>Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada DS N° 015-2004-PCM</p>	<p>En esta norma se precisan las funciones del gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales y las relaciones entre ellos, así como las reglas para la creación de las Agencias de Fomento de la Inversión Privada y los Comités Especiales.</p> <p>Además, establece las modalidades de participación de la inversión privada, las iniciativas privadas en proyectos de inversión sobre los recursos estatales y la participación ciudadana en los procesos de la promoción de inversiones. Dispone la creación de los Bancos Regionales de Proyectos.</p>
<p>Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783</p>	<p>Establece criterios para regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada en los tres niveles de gobierno; sentando las bases del proceso de descentralización mediante la distribución de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder de los tres niveles.</p> <p>Para ello, define las reglas que orientarán la descentralización administrativa, financiera y fiscal.</p>

Ten presente  
que:

Según el artículo 35° de la Ley N° 27783, es competencia de los gobiernos regionales la promoción y ejecución de las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos.

<p>Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 28059 y sus modificatorias</p>	<p>Establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Esta Ley señala que los gobiernos regionales tienen como principal función promover inversiones e incentivar y apoyar tanto las actividades del sector privado nacional como extranjero, con el objeto de impulsar el desarrollo regional.</p>
<p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972</p>	<p>Regula aspectos vinculados con la autonomía, organización, competencias y régimen económico de las municipalidades y aquellos referidos a la relación entre ellas y las demás organizaciones del Estado, y los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>En cuanto a la promoción de inversiones, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico en su territorio y la actividad empresarial local, y para ello asigna como una función de las municipalidades promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad, y el fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.</p>

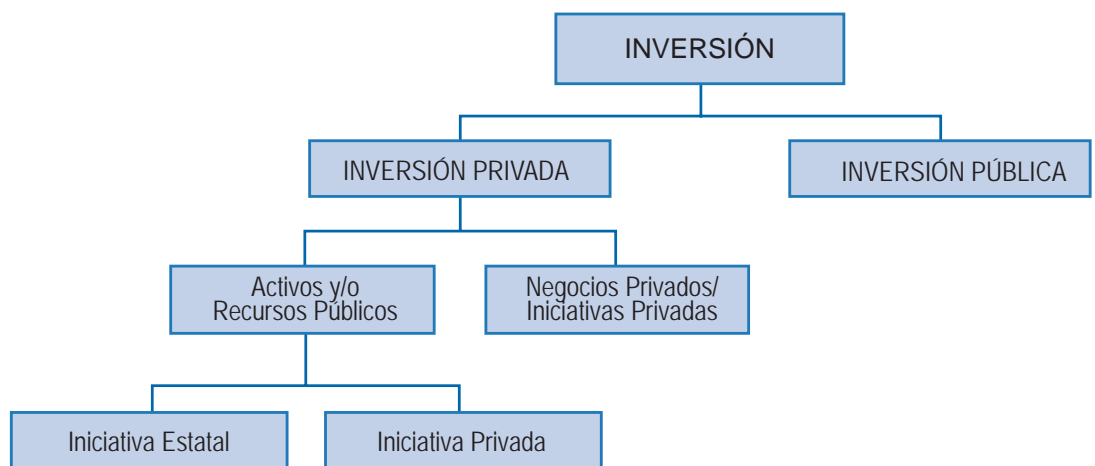
Finalmente, para un mayor entendimiento de la promoción de la inversión privada será importante tener en cuenta las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada de las empresas del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 674.



# 3 DEFINICIONES BÁSICAS

A continuación presentamos un gráfico donde podrás apreciar de manera global los conceptos que abordaremos en esta sección.



## 3.1 ¿Qué es inversión privada?

Se define inversión privada al acto por el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera<sup>3</sup>, destina recursos propios a una determinada actividad económica con la finalidad de satisfacer una necesidad de sus consumidores y obtener un retorno por su inversión.

Precisamente, uno de los elementos esenciales de la inversión privada es el derecho a la libre iniciativa privada, definido como el derecho que tiene toda persona natural o jurídica a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sea ésta la producción, comercialización de bienes o prestación de servicios<sup>4</sup>.

Este derecho es recogido por la norma peruana como sigue:

El Estado garantiza la libre iniciativa privada e inversión privada, nacional y extranjera, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica, en cualquiera de las formas empresariales permitidas por la Constitución y las leyes<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Para fines de esta Guía, en adelante llamaremos empresa a la figura de persona jurídica, nacional o extranjera.

<sup>4</sup> Art.3, Ley N° 28059

<sup>5</sup> Art.2, Ley N° 28059

### 3.2 ¿Quién es un inversionista privado?

Tal como se ha señalado anteriormente un inversionista puede ser una persona natural o jurídica que identifica una oportunidad de negocio y quiere explotarla. Su objetivo es dar respuesta a una demanda de los consumidores y con ello generar fuentes de ingreso.

#### ¿Qué características debería tener todo empresario?

El empresario debe ser innovador y asumir los riesgos para ser un agente fundamental de desarrollo. En él se juntan la iniciativa y la creatividad y, por su acción, se constituye en el factor detonante del crecimiento económico. El empresariado involucra tanto a la microempresa y pequeña empresa, como a la mediana y gran empresa.

El empresario moderno mantiene una relación armoniosa con la sociedad y cuida los efectos que su actividad productiva genera en el entorno, ya sea su influencia en el empleo e ingresos o en la distribución espacial de la población y sensación de bienestar.

Además, el empresario tiene en cuenta el medio ambiente y cumple estrictamente con la legislación ambiental, entre ellas las normas específicas relacionadas con Evaluaciones de Impacto Ambiental - EIA cuando corresponda. El cuidado del medio ambiente alcanza a la mayoría de actividades económicas, sea que las desarrollen las micro y pequeñas empresas o las de mayor envergadura, ya que todas de alguna forma se vinculan con temas relativos al uso del agua, cuencas agropecuarias, polución, residuos sólidos, emanaciones tóxicas, contaminación y otros

### 3.3 ¿Cómo se promueve la inversión privada?

El Estado promueve la inversión privada en dos campos:

#### a) Promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos

Se entiende por este tipo de promoción, cuando el Estado promueve la inversión privada en un activo del Estado, en la prestación de un servicio público, o en la ejecución de un proyecto, por ejemplo de infraestructura vial.

Este tipo de inversión genera una serie de beneficios al Estado y a su población:

- De un lado, permite que el Estado libere recursos ya que los proyectos se financian con recursos privados.
- Del otro, se brindarán mejores servicios a los ciudadanos y ciudadanas en la medida que el sector privado es más eficiente para desarrollar determinadas actividades.

Esta promoción puede desarrollarse por:

- **Iniciativa estatal**  
Implica la identificación de oportunidades de inversión por parte del Estado sobre activos o servicios públicos y proyectos de infraestructura, así como el desarrollo de los estudios necesarios que demuestren que la oportunidad de inversión es económicamente rentable y que podría ser de interés del sector privado a quien posteriormente se le ofrecerá.
- **Iniciativa privada**  
Implica la identificación de oportunidades de inversión sobre activos del Estado, servicios públicos y proyectos de infraestructura por parte de una persona o empresa nacional o extranjera, quien deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, que desarrollamos en el tercer módulo.

**Tengamos presente:**

La inversión privada en activos y/o recursos públicos se plasma en diferentes modalidades como la Venta de Activos, Concesión, Asociación en Participación y otras permitidas por la Ley, aplicadas a cada caso en particular y con el propósito de lograr esquemas idóneos para atraer la inversión privada y lograr el mayor beneficio posible para la economía y la sociedad en su conjunto.

Estas modalidades de contrato las revisaremos en el Módulo 3.

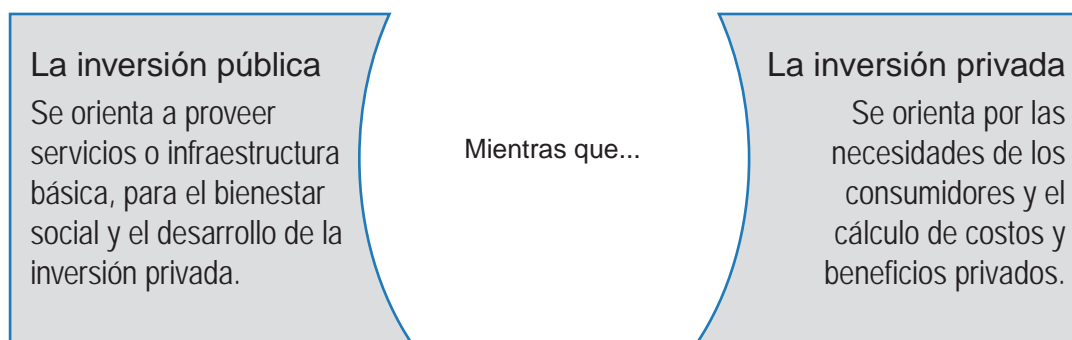
- b) **Promoción de la inversión privada en iniciativas privadas**  
La promoción de la inversión privada en iniciativas privadas (o negocios privados) busca promover el liderazgo que corresponde a los agentes privados en la generación de la inversión y el desenvolvimiento de la economía, quienes identifican una oportunidad de inversión y la llevan adelante.
- Para ello, el Estado en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, promueve las iniciativas privadas a través del establecimiento de medidas orientadas a facilitar las inversiones y generar condiciones favorables para el desarrollo de actividades económicas
- Entre las medidas que puede adoptar el Estado para facilitar las inversiones encontramos:
- **Medidas de fomento a la inversión:** entre ellas se encuentra un marco regulatorio que otorgue seguridad jurídica a los inversionistas e incentive la inversión privada.
  - **Medidas orientadas a eliminar o reducir barreras y trabas administrativas.**
  - **Servicios al inversionista privado:** por ejemplo brindándole información, asesoría, apoyo y difusión y presentación a otros inversionistas privados o autoridades.

### 3.4 ¿En qué se diferencia la inversión pública de la inversión privada?

Para cumplir con sus funciones las entidades públicas ejecutan una serie de acciones que tienen como objeto crear, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad generadora de bienes y prestadora de servicios del Estado. Estas acciones constituyen Proyectos de Inversión Pública.

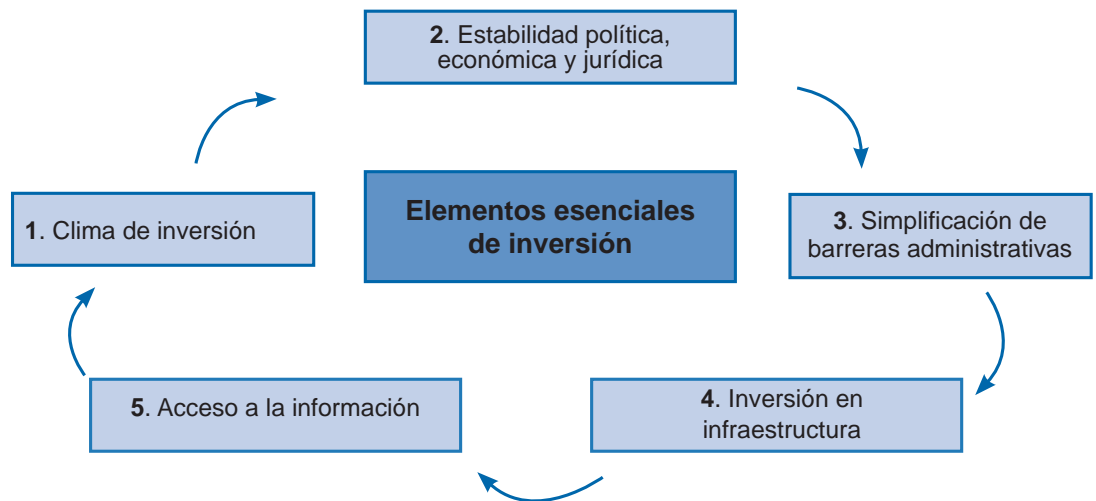
El objetivo de la inversión pública es generar y maximizar el bienestar social.

#### La diferencia entre la inversión pública y la privada consiste en:



# 4 Elementos esenciales para promover la INVERSIÓN PRIVADA

El Estado puede desarrollar diferentes actividades orientadas a promover la inversión, pero existen cinco medidas esenciales y comunes a la promoción de toda actividad económica que el Estado debe implementar. A estas medidas las llamaremos elementos esenciales para promover la inversión y las presentamos a continuación.



## 4.1 Clima de inversión

El clima de inversión es el conjunto de factores propios de cada lugar, que forjan las oportunidades y los incentivos para que las empresas inviertan, tomen riesgos, crezcan y generen empleo y bienestar.

Un buen clima de inversión:

- Genera confianza y fomenta la inversión privada, motor para el crecimiento y la reducción de la pobreza.
- Crea oportunidades y empleo para la población.
- Amplía la variedad de bienes y servicios disponibles y reduce sus costos para el beneficio de los consumidores.

Las políticas y la actuación del Estado en sus tres niveles de gobierno son esenciales para determinar un clima favorable a la inversión. Las autoridades pueden influir muy poco en factores como la geografía o el clima, pero pueden incidir mucho en temas como la protección de los derechos de propiedad, los tipos de regulación e impuestos, la provisión de infraestructura, el funcionamiento de los mercados financieros y laborales, y temas más generales relativos a la gestión de los asuntos públicos.

#### Tengamos presente:

Las políticas y la actuación de los gobiernos inciden en la determinación de las oportunidades y los incentivos que se presentan a las empresas a la hora de invertir, dado que influyen en los costos, los riesgos y las barreras a la competencia.

## ¿Cómo se logra un buen clima de inversión?

Los esfuerzos para mejorar el clima de inversión podrían concentrarse en tres áreas:

- Reducir los costos a la actividad empresarial.
- Disminuir los riesgos vinculados a las políticas públicas.
- Reducir las barreras a la competencia.

Es importante destacar que uno de los temas que los empresarios suelen resaltar como importante en el clima de inversión es el tema de la seguridad. Es decir no sólo es necesario estabilidad política y económica como veremos más adelante, sino también seguridad.

El Consejo de las Américas, la influyente asociación con sede en New York que agrupa a unas 170 multinacionales con operaciones en América Latina, concluyó en un reciente informe que la inseguridad es uno de los principales factores que frenan las inversiones. El informe del Consejo reveló que una encuesta a las multinacionales con operaciones en América Latina muestra que la seguridad es “el principal riesgo” para las empresas en la región.<sup>6</sup>

La encuesta mostró que muchas multinacionales no invierten en América Latina por los altos costos de seguridad: mientras los gastos operativos en seguridad representan el 3% de los gastos totales en Asia, en América Latina la cifra asciende a 7%.

<sup>6</sup> Andrés Oppenheimer, Cuentos Chinos: El engaño de Washington, la mentira populista y la esperanza de América Latina, 2005, pág. 24

El incremento en la delincuencia y la criminalidad se convierten en factores negativos que inciden desfavorablemente en el clima de inversión y la atracción y desarrollo de inversiones. En este campo el Estado tiene un rol fundamental, ya que es el encargado de mantener el orden y la seguridad interna y debe proporcionar a la ciudadanía una protección suficiente que les permita transitar por todo el territorio nacional y desarrollar actividades económicas en absoluta libertad y con total seguridad.

### ¿Qué papel juega la aceptación social en el clima de inversión?

La aceptación social a la inversión privada, sobre todo en el caso de promoción de inversión en recursos o servicios públicos, es un aspecto muy importante que debe tomarse en cuenta para crear un buen clima de inversión.

Por ello, los promotores de la inversión privada deben administrar los aspectos técnicos de los procesos que lideran, pero también deben comprender los aspectos sociales que los rodean para tratar de incorporarlos en las operaciones y así procurar mayores posibilidades de éxito y de sostenibilidad de la inversión.

La aprobación por parte de la población y autoridades de una inversión privada en un ámbito territorial se puede alcanzar mediante instrumentos como: consultas, información, capacitación, análisis de sugerencias, negociación de condiciones a nivel regional y local, relaciones con los medios de comunicación nacional y regional, entre otros.

## 4.2 Estabilidad política, económica y jurídica

Muchos de los riesgos que enfrenta una empresa, como la incertidumbre de las reacciones de los clientes y competidores, son inherentes a la inversión y la empresa es quien los asume. Sin embargo, existen otros factores sobre los que el Estado puede tener injerencia, tales como la inflación, los impuestos, la regulación, entre otros.

La seguridad jurídica plantea la necesidad de que las normas sean claras, transparentes y que se cumplan rigurosamente. De hecho, que las normas no se cumplan o se apliquen mal no sólo afecta a los individuos que se ven involucrados con su incumplimiento o mala aplicación sino que tiene efectos externos negativos sobre el conjunto de la sociedad ya que genera inseguridad y desconfianza.

Otro factor de estabilidad está vinculado con aspectos económicos. Un nivel razonable de estabilidad política y económica genera condiciones favorables para que la actividad empresarial sea capaz de desarrollarse con capacidad innovadora. La inestabilidad macroeconómica reflejada en variaciones en la inflación o el tipo de cambio, genera recelo en los inversionistas, sean

estos grandes o pequeños. Por eso los gobiernos deben crear entornos económicos estables y seguros para promover la inversión privada en el ámbito de sus jurisdicciones y no desalentar a los inversionistas.

Finalmente, la estabilidad política es fundamental para generar un ambiente que incentive la inversión y los negocios, ya que la inestabilidad en este campo debilita la confianza de los inversionistas y de la población en el Estado. Para mantener la estabilidad, el Estado debe contar con una política de concertación y consenso que permita proyectar una imagen de país confiable, fomentar el respeto de los poderes del Estado, generar confianza en los partidos políticos y sus representantes y contar con una moderna administración pública en todos los niveles de gobierno.

### 4.3 Simplificación de barreras administrativas

Las administraciones públicas tienen una incidencia inmediata en las actividades privadas y por tanto en el crecimiento económico y en la generación de empleo, que incluso puede ser evaluable en términos económicos.

Entre los factores que afectan a los empresarios, tanto a la pequeña y mediana empresa como a los grandes inversionistas nacionales y extranjeros, encontramos la excesiva y cambiante regulación y las barreras burocráticas.

En la mayoría de los casos este exceso de regulación y de trámites administrativos tienen un efecto contrario al esperado en la inversión privada, una muestra de ello es el incremento de la informalidad y la pérdida de capacidad competitiva de los inversionistas. Estudios realizados por organismos internacionales demuestran que el procedimiento y tiempo requerido para establecer un negocio en el Perú es mayor que el de otros países latinoamericanos. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales deben poner énfasis en analizar el tema de la simplificación administrativa y eliminar o simplificar aquellas medidas que sean trabas burocráticas.

La incertidumbre política, la inestabilidad macroeconómica y la arbitrariedad de las regulaciones pueden afectar las oportunidades y contrarrestar los incentivos a la inversión.

Actualmente el Perú ofrece a los inversionistas:

- Situación macroeconómica estable y menor riesgo-país comparado con otros países de la región.
- Acuerdos comerciales internacionales y el acceso libre de arancel a diversos mercados, además de convenios para evitar la doble imposición tributaria.
- La decisión política de favorecer la atracción de inversiones y establecer reglas claras para los inversionistas.
- Crecimiento sostenido de la economía durante los últimos años.
- Oportunidades de inversión, como son el caso de las grandes inversiones mineras, energéticas, entre otros.

Un Estado moderno facilita la labor del inversionista, generando condiciones para que la inversión genere puestos de trabajo y bienestar.

Además el Perú ofrece...

Sectores con claras ventajas comparativas como la minería, con yacimientos de clase mundial.

La agroindustria que permite exportaciones.

El sector pesquero y la acuicultura que ofrece una gran diversidad de recursos de aprovechamiento sostenible.

La producción textil y las confecciones que se ha especializado en tejidos de punto de gran calidad.

El turismo con multiplicidad de atractivos arqueológicos, culturales y naturales, además de una creciente infraestructura hotelera y de servicios.

Es importante tener presente que la simplificación administrativa es un proceso largo que nos lleva de un Estado lento, ineficiente, que se sirve a sí mismo, a un Estado al servicio del ciudadano, capaz de responder a las necesidades ciudadanas y respetuoso de la autonomía privada.

La Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada<sup>7</sup> señala que las entidades de la Administración Pública, cualquiera sea su naturaleza, ya sean dependientes del gobierno nacional, gobiernos regionales o locales, están obligadas a aprobar normas destinadas a unificar, reducir y simplificar radicalmente todos los procedimientos y trámites administrativos. A continuación, se presenta los principios rectores bajo los cuales debe orientarse una política de simplificación administrativa<sup>8</sup>:

En el Perú se requiere un proceso de simplificación administrativa que no pase de ser un simple ejercicio conceptual o el cambio de algunas leyes, sino una simplificación entendida como una auténtica reingeniería de la Administración Pública.

#### Tengamos presente:

En un proceso de simplificación administrativa no sólo debe involucrarse el Estado y sus funcionarios, sino los empresarios como directos interesados, y la población en general. De tal manera que estos procesos puedan perdurar en el tiempo a través de los diferentes gobiernos.

<sup>7</sup> Decreto Legislativo No757- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

<sup>8</sup> Ver Documento de Trabajo No 002-2000, Área de Estudios Económicos del INDECOP, "Impulsando la simplificación administrativa: un reto pendiente"

## Principios Rectores de la Simplificación Administrativa

### Simplicidad

- Los trámites deben ser sencillos y fáciles de entender. Toda complejidad innecesaria debe ser eliminada. El procedimiento debe ser poco costoso para la administración pública y para la ciudadanía.
- Los requisitos deben ser racionales, es decir, que su exigencia debe guardar proporcionalidad con los fines que persigue.
- Tomar en cuenta que los requisitos pueden incorporar costos considerables para la ciudadanía.

### Predictibilidad

- Los trámites deben ser predecibles y claros sobre su finalidad, requisitos y cuál será el costo para su tramitación.
- No deben hacerse diferencias en razón de las personas. Quien inicia un trámite debe tener una expectativa bastante certera de cuál será su resultado final. Ello genera confianza y refuerza la credibilidad del Estado.
- Los resultados predecibles reducen las posibilidades de usuarios que intenten obtener de la administración pública resultados no ajustables a la Ley.

### Uniformidad

- Trámites similares deben tener iguales requisitos. Con la finalidad de no confundir a la ciudadanía, los procesos deben parecerse lo más posible para no crear incertidumbre.
- Las excepciones a los principios generales no deben convertirse en la regla y toda diferenciación debe estar claramente sustentada en las necesidades que exijan las circunstancias.
- La unificación de trámites, la utilización de formularios únicos o de requisitos comunes, significan ahorro en tiempo, dinero y recursos humanos para la administración pública.

## 4.4 Inversión en infraestructura

La infraestructura es un factor clave del crecimiento y desarrollo de las actividades económicas. Diversas investigaciones aportan evidencia de que mayor inversión en infraestructura mejora las tasas de crecimiento económico, principalmente a largo plazo.

Además de los impactos en el crecimiento, la infraestructura tiene un impacto, directo e indirecto, en la pobreza:

- Directamente, porque las mejoras en cobertura y calidad de la infraestructura tienden a beneficiar más a los pobres, ya que ellos son quienes menos pueden costear otras alternativas para cubrir sus necesidades.
- Indirectamente, porque ha sido demostrado que una mejor infraestructura de servicios reduce en forma significativa la desigualdad. De acuerdo a nuevos datos del Banco Mundial, las mejoras en el acceso al servicio de saneamiento, en particular, tiene un impacto positivo adicional en la disparidad de ingresos.

En lo referente a los países latinoamericanos, el último estudio del Banco Mundial “Los Efectos del Desarrollo de la Infraestructura en el Crecimiento y la Distribución de Ingresos” ha llegado a dos conclusiones importantes:

A partir del estudio realizado por el Instituto Peruano de Economía- IPE, la brecha en infraestructura en el Perú asciende a US\$ 22,879 millones<sup>9</sup>.

- La primera, es que el menor gasto en infraestructura ha sido una razón importante del pobre desempeño de nuestras economías durante las últimas dos décadas
- La segunda, y la más importante, afirma que un mayor gasto (público y privado) en infraestructura permitiría a los países crecer más rápido e incrementar su competitividad en los mercados internacionales. Su importancia es tal, que algunos especialistas han llegado a afirmar que el efecto de ésta en el PBI de un país, equivale a entre cuatro y siete veces lo invertido.

Como resultado de la disminución generalizada en la inversión del sector público y privado en infraestructura, América Latina y el Caribe están por detrás de regiones como Asia Oriental, con tremendos costos en cuanto a la competitividad de sus empresas. Por causa de la escasa infraestructura logística, las pérdidas en ruta de los negocios de la región son 20 veces mayores que las de los países industrializados, los costos logísticos son 2,5 veces mayores y los niveles de inventario son 3 veces más altos.

La inversión pública debe ser racional, cubriendo con los escasos recursos del Estado las necesidades de infraestructura principalmente de carácter social.

## ¿Cuál es la infraestructura básica necesaria para impulsar la inversión?

### Vial

La infraestructura vial es un elemento dinamizador de las economías modernas, ya que genera un efecto multiplicador en los principales sectores industriales. Además produce externalidades positivas en la producción y en el consumo, aumentando los niveles de competitividad de las empresas que participan en el mercado.

Según el informe del Banco Mundial mencionado anteriormente en esta Guía, el déficit de infraestructura vial disminuye la productividad y la competitividad de las empresas latinoamericanas y genera una desaceleración del crecimiento económico. Los costos de logística (transporte y almacenamiento) son elevados y, en gran medida, esto se debe a una inadecuada infraestructura vial. Así por ejemplo, los costos logísticos representan aproximadamente un 10% del valor del producto en países industrializados, pero en la Región varía entre el 15% y 34%, como sucede en el Perú.

<sup>9</sup> En “La Brecha en infraestructura: servicios públicos, productividad y crecimiento en el Perú”, IPE, septiembre 2005

### Portuario

En toda economía abierta al comercio mundial, cuando la red de infraestructura portuaria y sus servicios relacionados funcionan eficientemente y a bajo costo, contribuyen significativamente al mejoramiento de la productividad, la competitividad y, en consecuencia, a la integración de la producción en el mercado mundial.

Sin embargo, en nuestro país los elevados costos portuarios constituyen una de las principales causas que afectan la competitividad de las empresas. Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo Portuario - PNDP, aprobado en enero del 2005, en su propuesta de corto plazo y sólo para el terminal portuario del Callao, establece requerimientos de inversión que, en sus tres alternativas, oscilan entre 224 y 455 millones de dólares. En el mismo sentido, en la propuesta de mediano plazo (2007-2012), la valoración económica de la modernización y crecimiento de la infraestructura, también en sus tres alternativas, oscila entre 269 y 357 millones de dólares.

Resulta obvio que estas cifras están fuera del alcance del presupuesto nacional tanto en el corto como en el mediano plazo, por ello será necesario promover la inversión privada en el sistema portuario nacional.

### Energía

En el mundo y especialmente en los países en vías de desarrollo como el Perú, gran parte de la población vive en zonas pobres, aisladas y no interconectadas, con restringido acceso a los servicios de energía. El acceso al servicio de electricidad permite a los departamentos:

- Integrarse al desarrollo económico nacional.
- Aumentar las posibilidades de generación de ingresos, al tener medios de producción más tecnificados sobre la base de la energía eléctrica.
- Mejorar el nivel económico de sus habitantes.

De esta manera la población disfruta de una mejor calidad de vida, incrementando significativamente las oportunidades de desarrollo para su departamento.

### Saneamiento

La inversión en los sistemas de agua potable y saneamiento es uno de los elementos más importantes para garantizar la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de los habitantes de un departamento. Un incremento en el porcentaje de hogares con red de agua y desagüe, contribuye a:

- Reducir el número de personas afectadas por enfermedades infectocontagiosas.
- Mejorar la expectativa de vida, ya que se reducen las tasas de mortalidad y morbilidad de la población.
- Mejorar la asistencia escolar, ya que por razones de enfermedad, o por la necesidad de conseguir agua (acarrear agua), los niños y niñas no acuden a la escuela.

- Mejorar el potencial de generación de ingresos, ya que se crearía oportunidades para desarrollar actividades que requieren agua.
- Reducir el tiempo y recursos perdidos en acarrear agua desde lugares lejanos, luego desinfectarla o hervirla.

### Aeropuertos

Los aeropuertos son piezas clave en el desarrollo de la economía de un país al asegurar y facilitar su accesibilidad a los principales centros económicos nacionales e internacionales.

El sistema aeroportuario genera los siguientes beneficios:

- Mejora la conectividad y accesibilidad de un país, no sólo a nivel internacional sino también a nivel interno.
- Permite el desarrollo del turismo a gran escala.
- Incentiva el desarrollo de sectores clave como el comercio, la construcción y la industria.
- Atrae a la industria aeronáutica.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los gobiernos disponen de limitados recursos económicos y enfrentan una gama de urgentes problemas sociales que hace que la inversión en materia de infraestructura muchas veces no sea considerada entre las prioridades o no pueda ser financiada.

Una opción es atraer al sector privado para que invierta en este tipo de proyectos.

Para ello se requiere de un marco institucional, regulatorio y legal sólido, contratos transparentes y estructuras financieras innovadoras que hagan que los proyectos sean menos riesgosos y mejoren el rendimiento de los potenciales inversionistas.

Entre la infraestructura que requiere nuestro país, donde la inversión privada puede tener un rol importante, encontramos los proyectos para el sector vial, portuario, energía, saneamiento y aeropuertos, a los que hemos hecho referencia.

## 4.5 Acceso a la información

Finalmente los servicios de información constituyen una herramienta esencial para el inversionista porque facilita el desarrollo de nuevos proyectos, desde la etapa de pre-inversión, es decir cuando se estudia la viabilidad de determinado proyecto, hasta la etapa de ejecución, así como para el proceso de toma de decisiones.

Los gobiernos regionales y locales tienen un rol activo en generar inversionistas sobre oportunidades y características de sus zonas.

Brindar información no sólo supone contar con data especializada y de calidad, sino con recursos humanos capaces de registrarla, actualizarla, validarla e integrarla de tal manera que pueda ser aprovechada por los inversionistas, sean grandes o pequeños.

Con este objetivo, PROINVERSIÓN ha colaborado con algunos gobiernos regionales en la elaboración de “Guías del Inversionista” a nivel regional, las que contienen la siguiente información básica:

- Características generales del departamento: nombre, capital, idioma, área y ubicación, demografía, geografía, características de los suelos y clima, historia, cultura, calendario de festividades.
- Ambiente de Negocios: indicadores económicos clave (producción, inflación e IPC, balanza comercial, reservas internacionales netas, riesgo país), inversión extranjera, sectores económicos (turismo, agrario, textil y confecciones, etc.)
- Información Comercial: exportaciones (productos, mercados, sectores), importaciones, infraestructura industrial y logística (parques industriales, campos feriales, aeropuertos, puertos, sistema vial urbano, carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica e hidrocarburos, telecomunicaciones).
- Sistema Financiero: tasas de interés, acceso a financiamiento de largo plazo, depósitos y colocaciones en el sistema financiero.
- Empleo: fuerza de trabajo (capacitación de la mano de obra), salarios de referencia, salario mínimo, horas de trabajo, remuneraciones por sobretiempo, vacaciones, sindicatos, seguro social, seguridad, ocupaciones y salud.
- Como establecer un negocio en la región: modalidades empresariales (sociedad anónima, la sucursal, los contratos asociativos), formalidades administrativas (RUC, requisitos exigidos según el tipo de actividad, requisitos de la inversión extranjera, licencia municipal de funcionamiento), adquisición de bienes raíces (terreno urbano-propiedad privada, terreno urbano-propiedad estatal).
- Procedimientos y aprobaciones: procedimientos de importación y exportación, obtención de la propiedad comercial, propiedad intelectual, permisos de trabajo, residencia, derechos básicos del inversionista extranjero, convenios de estabilidad jurídica, acuerdos de inversión en el ámbito internacional, incentivos de inversión.
- Régimen tributario y arancelario: impuestos principales, derechos arancelarios, regímenes de perfeccionamiento aduanero.
- Servicios: tarifas de electricidad, tarifas de agua potable, precio de combustibles, servicios de telefonía y telecomunicaciones, acceso a internet, servicio postal (nacional e internacional).
- Directorios: sobre todo de las principales instituciones públicas y privadas del departamento.



## Ideas Fuerza

- La inversión privada es un medio clave para que los departamentos y el país en su conjunto logren un desarrollo integral, armónico y sostenible.
- El Estado peruano promueve la inversión privada, estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y de empresa, comercio e industria.
- Un principio básico de la inversión privada es el derecho a la libre iniciativa privada que tiene toda persona o empresa, a dedicarse a la actividad económica de su preferencia sea a la producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.
- Los beneficios que genera la inversión privada podemos resumirlos en cuatro: satisface las necesidades de la población, genera fuentes de empleo, es motor de crecimiento y genera un impacto organizativo y articulador.
- La Ley Marco y el Reglamento de Promoción de la Inversión Descentralizada son los referentes principales para promover inversiones en las regiones. Además es conveniente revisar la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas.
- El Estado promueve:
  - La inversión privada en iniciativas privadas (negocios privados), que está vinculada con la promoción e impulso al desarrollo de actividades económicas en general.
  - La inversión privada en activos o recursos públicos.
- La inversión privada en activos o recursos públicos se puede desarrollar por iniciativa estatal o por iniciativa privada.
- Por iniciativa estatal, es cuando el Estado (en cualquiera de sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias) decide promover la inversión privada en un activo o recurso del Estado.
- Por iniciativa privada es cuando el sector privado a través de una persona o una empresa identifica la oportunidad de inversión sobre un activo o recurso del Estado e impulsa el proceso de promoción a través del procedimiento establecido para ello.
- Existen cinco elementos esenciales y comunes a la promoción de toda actividad económica que el Estado debe garantizar e implementar para promover la inversión privada:
  - Un buen clima de inversión
  - Estabilidad política, económica y jurídica
  - Simplificación de barreras administrativas
  - Inversión en infraestructura
  - Acceso a la información
- El Estado debe adoptar medidas de fomento que le otorguen seguridad jurídica al inversionista sea pequeño o grande. Además, debe reducir o eliminar barreras administrativas y prestar servicios necesarios al inversionista de manera oportuna.



M ó d u l o

2

Promoción  
de la Inversión  
Privada  
Descentralizada



# Introducción

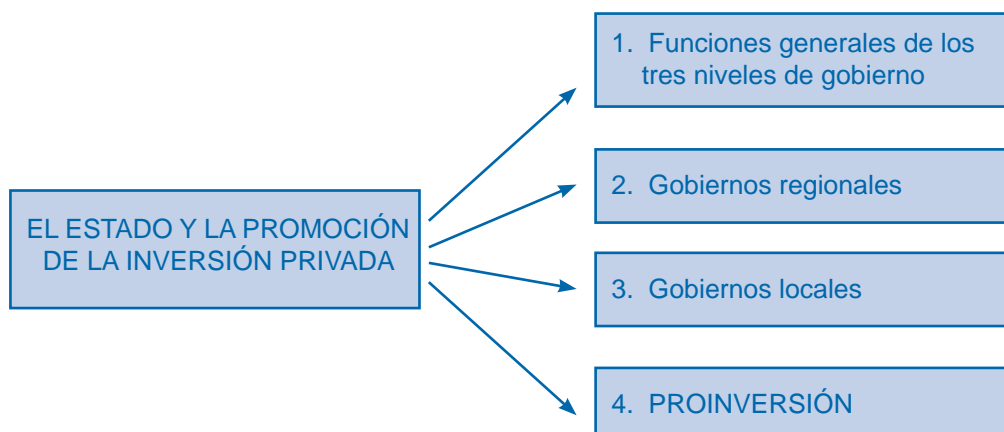
Nuestro país no sólo requiere de una descentralización política, es decir, el traslado de poder a los gobiernos regionales y locales, sino sobre todo de una descentralización económica que genere igualdad de oportunidades para la población que vive en la capital como aquella que vive fuera de ella.

La descentralización económica implica un cambio de flujos de inversión hacia otras ciudades fuera de Lima para reforzar y crear centros económicos alternativos. La concentración de la inversión y de la actividad económica en otras ciudades es el mecanismo para incrementar la oferta de productos y servicios, lo que permite incrementar, por un lado, el empleo (se generan más puestos de trabajo) y, por el otro, las ganancias (hay más demanda y mayor venta) lo que, en su conjunto, dinamiza los mercados locales y genera espacios económicos alternativos a Lima.

Los gobiernos regionales y locales podrían actuar como una fuerza motriz que impulse el crecimiento económico y el desarrollo social, ya que es en su departamento donde actualmente se encuentran ciudades intermedias con potencialidad productiva. Para ello, los gobiernos descentralizados deberán preocuparse por generar condiciones favorables para el desarrollo de las empresas actualmente existentes y las que en el futuro se creen en su localidad, empezando por implementar los cinco elementos a los que hemos hecho referencia en el Módulo anterior.

De esta manera, deberán preocuparse por generar confianza y un clima favorable a las inversiones (las actuales y las futuras), deberán concentrar sus esfuerzos en facilitar la articulación de los mercados con las áreas productoras, dotar a sus localidades de infraestructura óptima y contar con información útil para sus inversionistas con los que deberán dialogar periódicamente.

Este Módulo, partiendo del marco normativo existente para los gobiernos descentralizados, presenta una serie de recomendaciones orientadas a colaborar en la promoción de la inversión descentralizada en sus localidades. La ruta del Módulo 2 es la siguiente:





# 1 Funciones generales de los tres niveles DE GOBIERNO

Es muy importante que las diferentes instituciones del Estado trabajen coordinadamente en la promoción de inversiones, evitando duplicidades y complementando esfuerzos.

Para ello, es fundamental tener en cuenta las competencias y funciones de cada entidad con respecto a la promoción de la inversión privada. A continuación, a fin de ilustrar la relación entre los tres niveles de gobiernos detallaremos las funciones generales por nivel de gobierno.

## 1.1 Funciones generales del gobierno nacional

- Actores involucrados**
- MEF, PROINVERSIÓN < ■ Establecer políticas y estrategias nacionales para promover la inversión privada descentralizada.
  - CEPLAN, PROINVERSIÓN < ■ Coordinar y compatibilizar los planes y prioridades de inversión de gobiernos regionales y municipalidades, con el criterio de formación de corredores económicos, ejes de desarrollo y formación de macro regiones.
  - PROINVERSIÓN < ■ Promover a nivel nacional e internacional las iniciativas y proyectos de inversión privada descentralizada.
  - PROINVERSIÓN < ■ Apoyar a los gobiernos regionales y municipalidades en el fortalecimiento de los instrumentos necesarios para la promoción de la inversión descentralizada.
  - PROINVERSION, MEF, COFIDE < ■ Implementar, desarrollar y promover mecanismos de financiamiento promocional para la inversión privada en las regiones.

## 1.2 Funciones generales del gobierno regional

- Actores involucrados**
- Gerencia de Planeamiento, Presidencia, Concejo Regional < ■ Definir, aprobar y ejecutar, en el Plan de Desarrollo Concertado, las prioridades, vocaciones productivas y lineamientos estratégicos para potenciar y mejorar el desempeño de la economía regional.
  - Presidencia, Organismo Promotor de la Inversión Privada- OPIP < ■ Coordinar y compatibilizar los planes y prioridades de inversión de la región con el gobierno nacional y las municipalidades, de ámbito provincial y distrital, con el criterio de formación de corredores económicos, ejes de desarrollo.
  - Todo Gobierno Regional < ■ Ejercer la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional, conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y demás principios de gestión regional.

- Concertar con el sector privado la orientación de la inversión pública necesaria para la promoción de la inversión privada. ➤ Agencia de Fomento a la Inversión Privada - AFIP
- Formular y promover proyectos de ámbito regional para la participación de la inversión privada. ➤ AFIP, Gerencias, Direcciones Regionales
- Promover los procesos de formalización e innovación de las pequeñas y medianas empresas y unidades económicas de su ámbito. Así como la certificación de estándares de calidad regional. ➤ Gerencia de Desarrollo Social, PROMPYME
- Identificar las trabas y distorsiones legales que afecten los procesos de promoción de la inversión privada, proponiendo soluciones para superarlas. ➤ AFIP, OPIP, Gerencia de Desarrollo Económico
- Promover la imagen de la región como destino de inversión en relación con otros mercados. ➤ Presidencia, AFIP, OPIP
- Brindar orientación e información a los inversionistas potenciales, a las empresas establecidas en la región y a los gobiernos locales de su jurisdicción. ➤ OPIP

Actores involucrados

### 1.3 Funciones generales del gobierno local

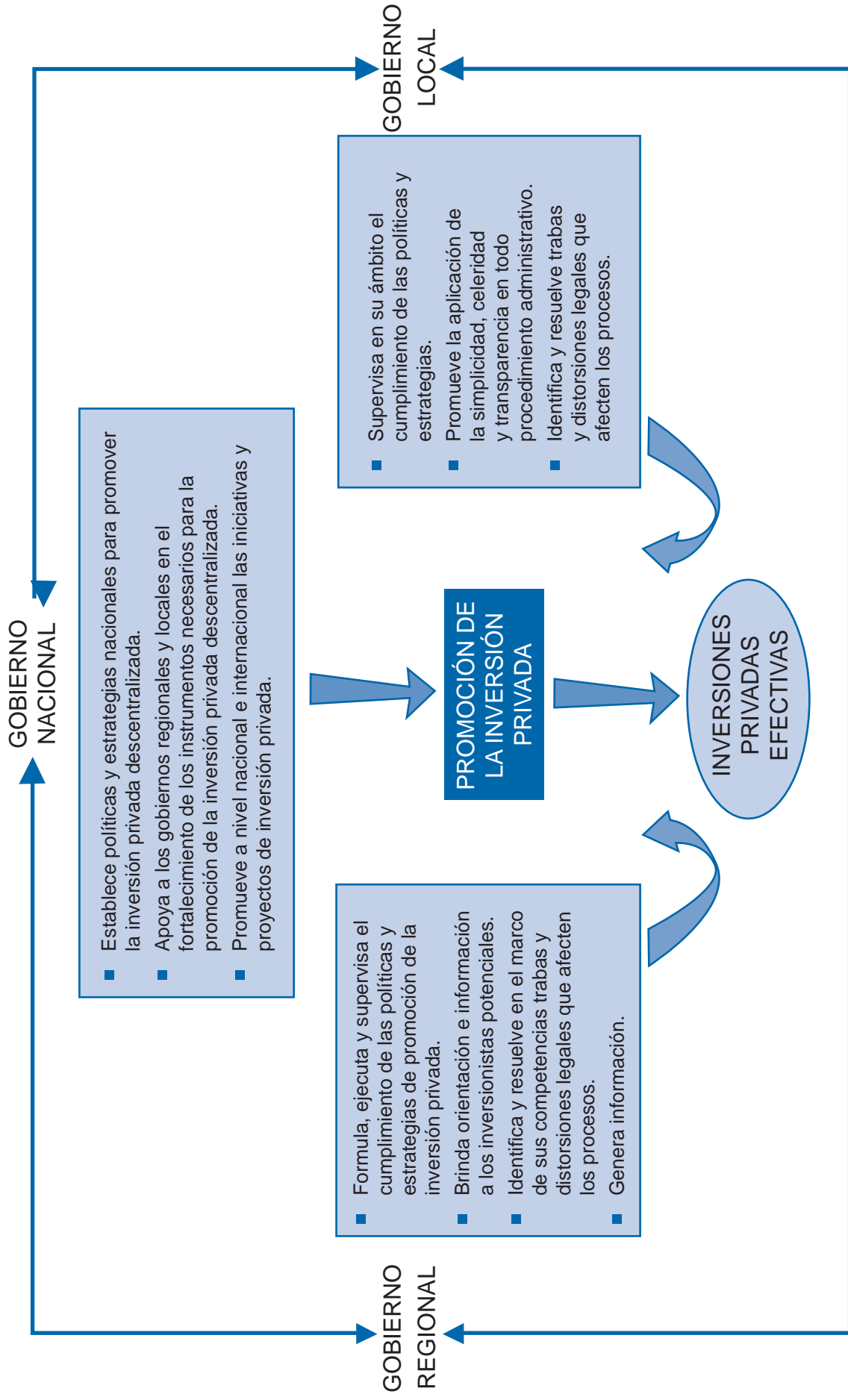
Dada la heterogeneidad de municipalidades, la información que señala qué instancias estarían más vinculadas con la función debe tomarse de manera referencial.

- Definir, aprobar y ejecutar en su Plan de Desarrollo Concertado las prioridades, vocaciones productivas y lineamientos estratégicos para la potenciación y mejor desempeño de la economía local. ➤ Oficina de Planeamiento, Alcalde, Concejo Municipal
- Ejercer la gestión estratégica de la competitividad y la productividad conforme a los principios de gestión local señalados por la ley. ➤ Toda la Municipalidad
- Supervisar en su ámbito el cumplimiento de las políticas y estrategias de promoción de la inversión privada. ➤ Concejo Municipal
- Concertar con el sector privado la orientación de la inversión pública necesaria para la promoción de la inversión privada. ➤ Alcalde, Oficina de Planeamiento
- Promover la formalización e innovación de las micro, pequeñas y medianas empresas. ➤ Alcalde, Oficina de Planeamiento
- Promover la aplicación de la simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción. ➤ Alcalde, Gerencias
- Promover la búsqueda de mercados internos y/o externos estables para proyectos de inversión local. ➤ AFIP, alcalde
- Identificar las trabas y distorsiones legales que afecten los procesos de promoción de la inversión privada, proponiendo soluciones para superarlas. ➤ AFIP, Oficina de Planeamiento

Actores involucrados

En los siguientes capítulos de este Módulo revisaremos a profundidad las funciones de los diferentes órganos del nivel regional, local y de PROINVERSIÓN.

# RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO





# 2 GOBIERNOS REGIONALES

En este punto se desarrolla con mayor profundidad los alcances de los órganos a los que hicimos referencia en el Módulo anterior y sus respectivas funciones en el proceso de promoción de la inversión privada a nivel descentralizado.

Según la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales del Territorio:

Los gobiernos regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo<sup>10</sup>.

Los gobiernos regionales tienen un rol esencial en la promoción de la inversión privada. El marco normativo contempla distintas instancias que deben actuar de manera complementaria.

Los gobiernos regionales, según lo establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, tienen entre sus funciones: la promoción de las inversiones, con el objeto de incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero, y con la orientación de impulsar el desarrollo económico y social de territorio.

Para cumplir adecuadamente esta tarea, es importante que el gobierno regional mantenga una estrecha relación con las instituciones del nivel nacional y local. Además debe contar con un área a cargo de la promoción, por lo que será prioritario que destine presupuesto y recursos humanos adecuados a la Gerencia de Desarrollo Económico, la que por lo general asume el rol de la promoción de la inversión privada a nivel regional.

### Tengamos presente:

Es importante que las autoridades y funcionarios del gobierno regional contribuyan a crear y mantener un clima favorable para la inversión privada. Se debe mantener la estabilidad política y contar con reglas de juego estables. Una mala experiencia de un inversionista puede implicar que muchos inversionistas potenciales descarten el departamento como destino para su inversión.

<sup>10</sup> Art.4, Ley No 27867

Asimismo, un rol importante de los gobiernos regionales es colaborar en la mejora de la competitividad de sus empresas para ello deben:

- Facilitar información sobre las principales características y potencialidades de su departamento, para tener acceso a diferentes mercados tanto nacionales como extranjeros, privados y estatales.
- Promover la simplificación de trámites administrativos que permita la reducción en costos y tiempo de la formalización o creación de nuevas empresas, sean grandes o pequeñas.
- Priorizar la infraestructura básica (servicios públicos) que permitan el desarrollo de negocios y cadenas productivas.
- Promover la vinculación de las empresas, especialmente las micro y pequeñas empresas a los servicios de desarrollo empresarial referidos a información, capacitación, asistencia técnica, articulación comercial y financiamiento a través de la banca privada, con el fin de mejorar los conocimientos y destrezas de los empresarios y elevar el nivel de calidad y productividad de sus empresas.
- Promover la formalización de empresas, en aspectos como la personería jurídica, condiciones laborales, tributación, registros de acuerdo a cada sector, marcas, patentes, entre otros.
- Facilitar el acceso al crédito a través de la banca privada, acompañada de la promoción de desarrollo de una cultura de pago que permita crear esquemas para la constitución de fondos de administración, tales como fondos de garantía y líneas de crédito de largo plazo.
- Promover la asociatividad de las empresas que permita generar sinergias para cubrir mercados que de manera independiente no se pueden abastecer, o la conformación de redes empresariales que permitan el desarrollo de clusters que se conviertan en motores de desarrollo regional.

## 2.1 ¿Cuál es el rol del concejo regional y del presidente en la promoción de inversiones?

El gobierno regional cuenta con un órgano que cumple funciones legislativas y fiscalizadoras representado en el Concejo Regional y uno de carácter ejecutivo cuyo principal representante es el presidente regional.

Ambos órganos deben trabajar articuladamente, respetando cada uno las funciones del otro. Sus principales roles son:

### Concejo Regional<sup>11</sup>

- Aprueba el Plan de Desarrollo Regional concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre las zonas urbanas y rurales.
- Aprueba la creación, venta, concesión o contratos, disolución de empresas u otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y a la Ley.
- Aprueba el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
- Aprueba el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integra las estrategias de acciones macroregionales.

### Presidente Regional<sup>12</sup>

- Dirige la ejecución de los planes y programas del gobierno regional a través de las gerencias respectivas y vela por su cumplimiento.
- Celebra y suscribe, en representación del gobierno regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios o activos cuya titularidad corresponda al gobierno regional.
- Presenta al concejo regional para su aprobación el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales y el Programa de Competitividad Regional, que luego deberá implementar en los términos que sea aprobado.

### Tengamos presente:

Además, dentro de la estructura orgánica del gobierno regional encontramos distintas dependencias a cargo de la implementación de acciones para promover la inversión descentralizada. Entre ellas figuran la Agencia de Fomento a la Inversión Privada, los Comités Especiales, la Defensoría de la Inversión, además de las Gerencias Regionales. A continuación revisaremos algunas de las principales instancias.

<sup>11</sup> Art.15, literales (b), (n), (j) y (o), respectivamente, Ley N° 27867

<sup>12</sup> Art.21, Ley N° 27867

## 2.2 ¿Qué son y para qué se crean las Agencias de Fomento a la Inversión Privada - AFIP?

Según, la Ley N° 28059, los gobiernos regionales deberán:

Crear mediante ordenanza regional la Agencia de Fomento de la Inversión Privada - AFIP, como órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, para la promoción de la inversión privada dentro de la circunscripción territorial del respectivo nivel de gobierno<sup>13</sup>.

Al ser un órgano articulador entre el sector privado y el sector público regional puede, entre otras cosas, proponer los requerimientos de infraestructura necesarios para generar competitividad, identificar las barreras administrativas a las inversiones y orientar al gobierno regional con el fin de priorizar los sectores y productos de mayor potencial del departamento.

En la medida que la AFIP tiene carácter consultivo y de coordinación, es conveniente que actúe como su Secretaría Técnica una de las gerencias del gobierno regional. Se recomienda que sea la Gerencia de Desarrollo Económico porque sus funciones están más vinculadas con las actividades que deberá desarrollar la AFIP.

De acuerdo al marco normativo, la creación y funcionamiento de las AFIP no debe generar un incremento del gasto corriente de los gobiernos regionales.

El presidente de la AFIP es escogido por el presidente del gobierno regional, entre los miembros de la AFIP.

La AFIP es una especie de comité o concejo, que debe contar con siete (7) miembros, de los cuales tres (3) representan al gobierno regional y cuatro (4) al sector privado, designados por el presidente del gobierno regional.

Contar con una AFIP es una oportunidad para escuchar y dialogar con los empresarios de tu departamento.  
Presta atención a las siguientes recomendaciones para su conformación y funcionamiento.

El ejercicio del cargo de presidente es ad honorem.

La AFIP es un órgano consultivo y de coordinación.

<sup>13</sup> Art.21, DS N°015-2004-PCM

### Conformación

Para aquellos gobiernos regionales que no hayan elegido aún a los representantes del sector privado, se recomienda que éstos cuenten con el siguiente perfil:

- Empresarios que pertenezcan a gremios y asociaciones de productores del departamento
- Presidente o representante de la Cámara de Comercio

### Elección del presidente

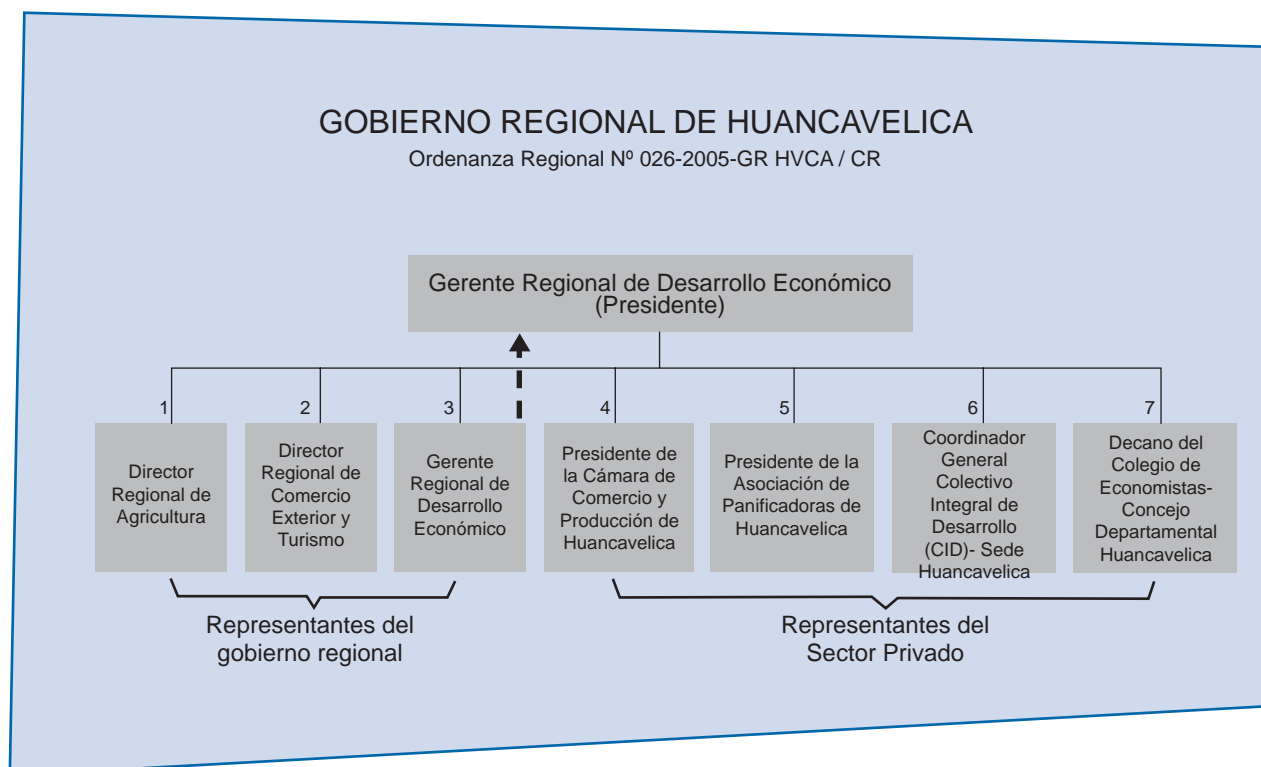
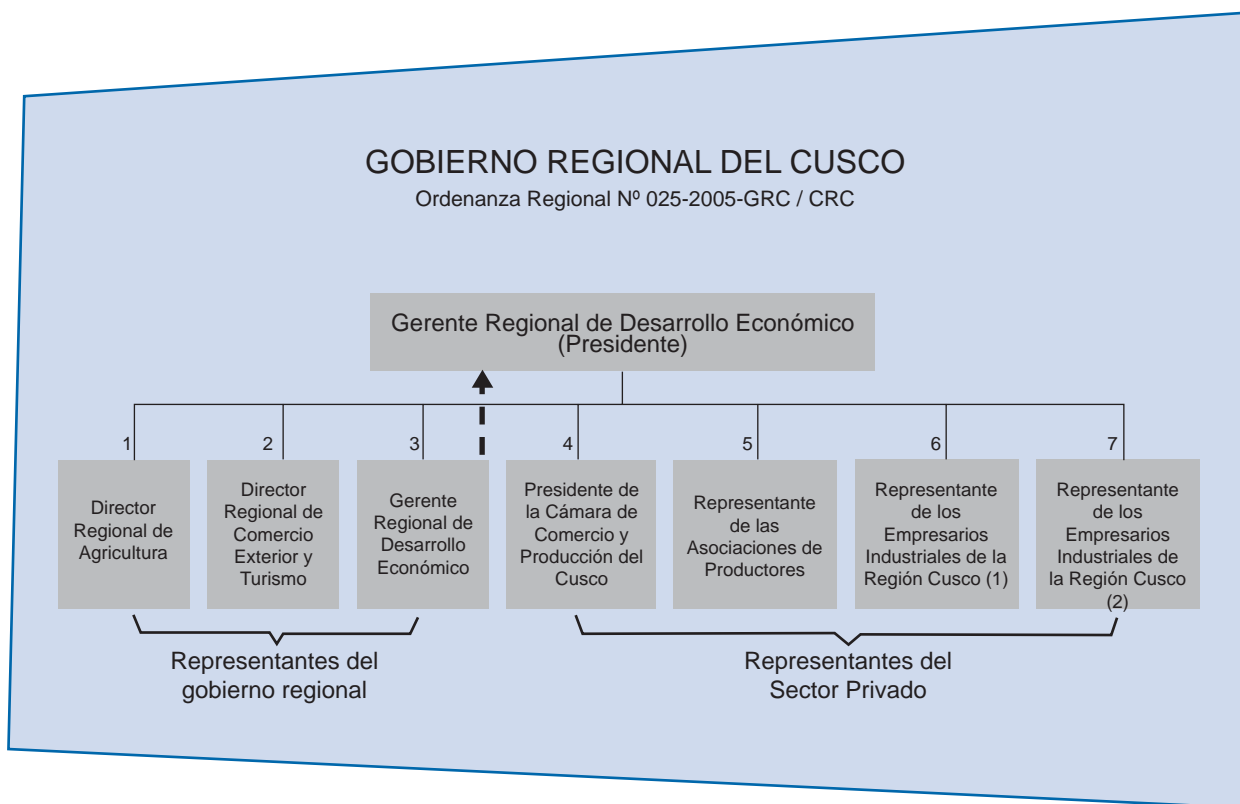
El presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada debe ser designado por el presidente del gobierno regional entre los representantes del sector público y sector privado.

En el caso que recién se conforme una AFIP y para darle impulso, se recomienda que quien presida la AFIP sea el propio presidente regional dejando el manejo operativo de la misma al miembro que tenga mayor poder de convocatoria, así como garantizada continuidad en el cargo.

### Metodología de Trabajo

- Reuniones periódicas (por lo menos una al mes)
- El presidente de la AFIP plantea la agenda de las reuniones, a partir de una agenda anual que podría ser planificada con los principales empresarios del departamento.
- Las propuestas de trabajo y planteamientos son recogidos en cada reunión por la Secretaría Técnica y son comunicados formalmente al presidente regional y concejo.
- La Secretaría Técnica podría ser asumida por la Gerencia de Desarrollo Económico del gobierno regional.

En los gráficos siguientes se muestran algunos ejemplos de cómo han conformado sus AFIP algunos gobiernos regionales.



## ¿Cuáles son las funciones de la AFIP?

Es importante que en el momento de priorización del presupuesto participativo se incorporen los planteamientos de la AFIP.

Entre las principales funciones de la AFIP encontramos:

### 1. Proponer planes de inversión y de promoción de la inversión privada

La AFIP podrá elaborar y proponer al gobierno regional planes de inversión y de promoción de la inversión privada, los cuales deberán tomar como base el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan de Competitividad de la Región y el Plan Estratégico Regional de Exportaciones - PERX que contienen los ejes estratégicos de desarrollo y de fomento de la competitividad de cada región.

### 2. Proponer modalidades de asociación del capital privado con la inversión pública, así como formas de complementariedad entre inversiones públicas y privadas para la ejecución de proyectos

La AFIP al contar con una participación público-privada se constituye en un espacio ideal para identificar y lanzar iniciativas conjuntas. Es decir, identificar qué proyectos deben ser priorizados por el gobierno regional para facilitar la inversión privada.

Asimismo, es un espacio óptimo para proponer estrategias y proyectos que permitan que la inversión pública pueda actuar como catalizadora de la inversión privada (como permitir potenciar exportaciones). Por ejemplo, en una AFIP podrían formularse una agenda de proyectos prioritarios para proponerlos en el presupuesto participativo.

Los proyectos deben cumplir los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública cuando corresponda.

### 3. Proponer orientaciones para la gestión de la imagen regional, con arreglo a su posicionamiento competitivo y la promoción de las oportunidades de negocios e inversión existentes.

La AFIP deberá procurar consolidar y promocionar una imagen de su departamento para atraer inversiones sobre la base del conocimiento de sus potencialidades a partir de un diagnóstico de las actividades locales y de la oferta territorial.

Gran parte de esta información probablemente se encuentra en los planes mencionados líneas arriba.

¿Cómo definir y comunicar la imagen regional de tal manera que resulte atractiva para la inversión privada?

- Destacar e identificar potencialidades en base al Plan de Desarrollo Concertado y otros planes específicos, como el de Competitividad, de Promoción de Inversiones y Exportaciones, entre otros.
- Identificar productos o sectores emblemáticos del departamento y sus fortalezas y oportunidades: clima, suelos, biodiversidad, capacidad productiva, mercados.
- Definir las estrategias de promoción y atracción de las inversiones privadas, utilizando la inversión pública como elemento facilitador de la inversión privada.
- Definir una estrategia de comunicación que incluya:
  - Público objetivo: inversionistas locales o extranjeros, cámaras de comercio bilaterales, gremios empresariales (locales, exterior), agregados comerciales en el Perú, Embajadas peruanas, etc.
  - Material de comunicación: publicaciones promocionales, boletines físicos y virtuales.
  - Medios: webs, publicaciones económicas locales y del exterior, road shows, ferias, misiones, seminarios, etc.

#### 4. Conforme al rol subsidiario del Estado, promover la prestación de servicios a inversionistas, información sobre oportunidades de exportación, precios internacionales, programas de apoyo a pequeños productores y sectores específicos

La AFIP deberá promover que el gobierno regional desarrolle estudios y sea un facilitador de información y procedimientos dentro del departamento o localidad, para lo cual deberá tener un trabajo coordinado y articulado con los diferentes órganos del gobierno regional y con otras instituciones públicas o privadas de la zona. Así, podría impulsar que el gobierno regional brinde una serie de servicios al inversionista que le faciliten su actividad, como las actividades que se plantean a continuación.



5. Proponer procedimientos de simplificación administrativa que alivien cargas y obligaciones burocráticas, además de programas de modernización de la gestión pública e impulso de reglas de competencia equitativa.

Sobre la base de la experiencia privada y de un diagnóstico de la gestión pública actual, la AFIP tendrá un rol importante en identificar cuellos de botella y problemas con la normatividad, que puedan generar demoras o conflictos en la participación de la inversión privada.

Así, la AFIP podrá proponer procedimientos para la eliminación o simplificación de procedimientos y requisitos administrativos vinculados a la formalización de empresas y el desarrollo de ciertas actividades empresariales.

6. Promover la cooperación y asociación empresarial, las alianzas y acuerdos de investigación para la innovación productiva y de gestión con la universidad local y los centros de investigación

La AFIP se debe constituir en un enlace entre las instituciones del sector público y el sector privado, específicamente debe ser capaz de sentar las bases para la cooperación interinstitucional.

7. Identificar la oferta de líneas de financiamiento para proyectos innovadores

Podrá identificar líneas de financiamiento, ya sean de fondos concursables, cooperación internacional u otros. Y canalizar la información sobre estas fuentes a la entidad interesada o encargada de formular un proyecto.

## 2.3 ¿Qué es un Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP?

El OPIP es el gobierno regional o local, según sea el caso, que en forma directa o a través de una gerencia u órgano de línea designado para tales efectos, ejerce las facultades de conducción del proceso de promoción de la inversión.

En el caso del gobierno nacional, las facultades del OPIP se ejercen a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

En grandes rasgos el OPIP debería proporcionar información sobre las potencialidades del departamento, los proyectos con capacidad de atraer inversión privada, el desempeño económico y social de la zona y el desempeño local e internacional de los sectores prioritarios. Adicionalmente, debería brindar los servicios de información y atención a inversionistas para facilitar el proceso de toma de decisiones desde la etapa de preinversión hasta su ejecución, y el desarrollo de nuevos proyectos.

El OPIP es la instancia que ejecuta diversas acciones para promover la inversión privada.

### ¿Cuales son las funciones del OPIP?

Son cuatro las funciones que el marco normativo establece al OPIP, vinculadas a la simplificación administrativa y la atención con calidad y oportunidad a los inversionistas. Es importante tener presente que el OPIP debería analizar y, de ser pertinente, implementar las recomendaciones de la AFIP. Así, el OPIP debería:

- Identificar en forma permanente las dificultades, trabas y distorsiones que afecten o puedan afectar los procesos de inversión, particularmente tratándose de la existencia de requisitos y trámites innecesarios o de excesiva onerosidad.
- Recibir denuncias y quejas por parte de los inversionistas, en las que se afirme y pueda deducirse la existencia de trabas o distorsiones que incidan sobre los procesos de inversión .
- Proponer medidas tendientes a la adecuación de los requisitos y trámites relacionados con el ejercicio de competencias de los distintos niveles de gobierno que incidan en la realización de la inversión privada.
- Informar al presidente regional, concejo regional y AFIP sobre los avances logrados, los mismos que serán puestos en público conocimiento como mecanismo de estímulo de las inversiones.

El OPIP debe promover el cambio de normas y regulaciones que establecen limitaciones al buen funcionamiento de las iniciativas empresariales.

#### Tengamos presente:

Si bien el marco normativo no precisa qué gerencia se encarga directamente del tema de la inversión privada, muchos gobiernos regionales han creado subgerencias para la promoción de inversiones, las cuales pertenecen a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Se recomienda que el OPIP ponga énfasis en facilitar que los inversionistas nuevos así como los que actualmente desarrollan actividades en las zonas obtengan permisos, licencias y requisitos necesarios para poner en marcha y desarrollar su inversión, incluyendo los requisitos de aduanas y de la autoridad portuaria, de construcción de plantas, y, en general, contribuir a solucionar los problemas que se le presentan en su relación con la administración pública del gobierno nacional, regional y municipal.

Además recomienda que el OPIP mantenga información y bancos de datos para responder a los requisitos de los inversionistas potenciales.

Con información completa, actualizada, y confiable que les permita analizar los costos para su proyecto potencial, y luego pueda tomar la decisión sobre si realizar o no la inversión.

Entre la información que podría requerir un inversionista se encuentra:

- Las leyes y los reglamentos del Perú que afectan la inversión.
- Los costos y precios de los servicios públicos y los servicios locales.
- Los productos exportables y las características geográficas (climas, suelos y otros).
- Los costos de construcción, mano de obra, insumos domésticos e importados, aranceles e impuestos.

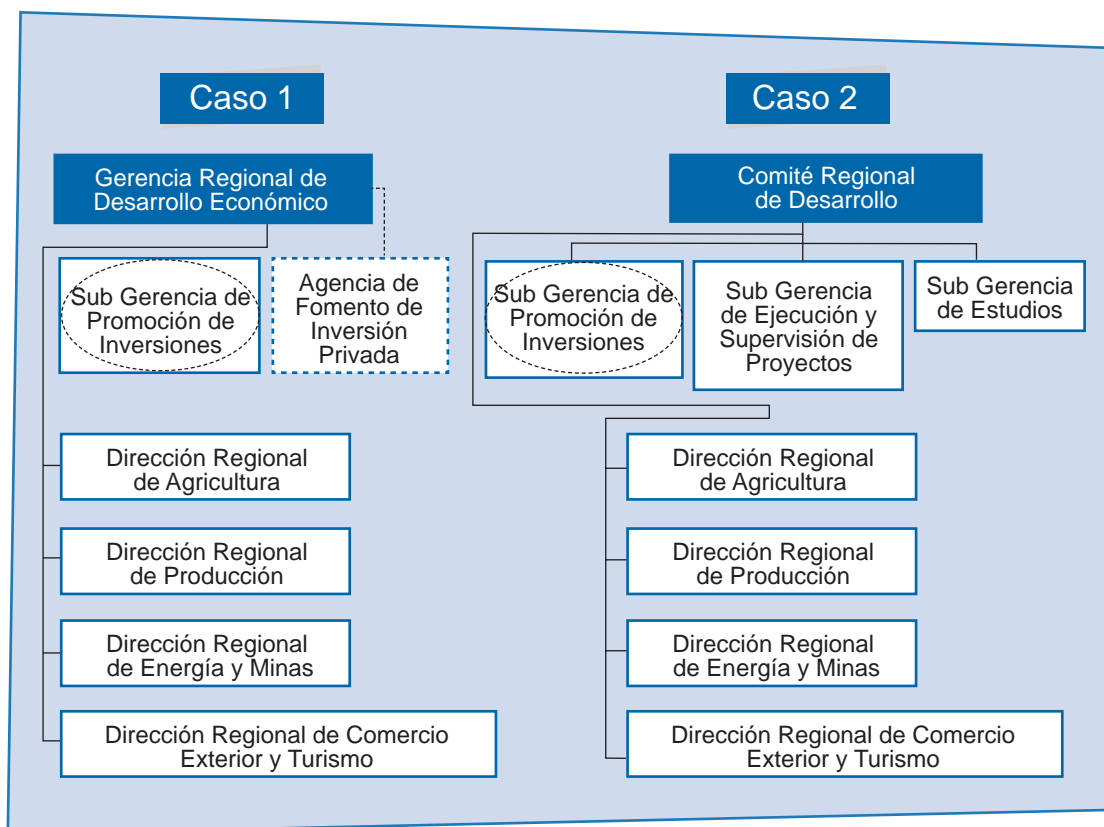
#### Tengamos presente:

La generación y sistematización de información y conocimiento sobre la realización de inversiones en el departamento es una función muy importante de el OPIP, por ello se debe procurar la realización de investigaciones, encuestas, entrevistas o audiencias con los agentes económicos de la zona.

## ¿Cómo se organiza un OPIP?

No todos los gobiernos regionales han organizado igual sus OPIP o gerencias de desarrollo económico, a continuación presentamos dos formas de organización típicas.

Presta atención a los casos que te presentamos a continuación



Como puede observarse en ambos casos se cuenta con una sub gerencia de promoción de inversiones, mientras que en el primero la Agencia de Fomento de la Inversión Privada - AFIP parece depender de la gerencia de desarrollo económico, en el segundo se cuenta con dos sub gerencias adicionales. Es importante llamar la atención que en ambos casos las direcciones regionales dependen directamente de la gerencia de desarrollo económico.

Es importante tener presente que al analizar las principales funciones de las gerencias de desarrollo económico y las direcciones regionales de algunos gobiernos regionales se han encontrado duplicidades en las funciones. Ello se debe a la falta de claridad en el marco normativo así como problemas de organización.

Una parte importante de las funciones realizadas por la gerencia podrían coincidir con funciones que ya desarrollan las direcciones regionales.

Por lo tanto un grupo de tareas se están duplicando, lo que genera que gastemos más haciendo dos veces lo mismo. Estamos asignando de manera ineficiente los recursos.

Será importante que la organización de la gerencia de desarrollo económico facilite la interrelación de sus subgerencias y las direcciones regionales. Por ejemplo: el gobierno regional de Lambayeque con el apoyo de PROINVERSIÓN trabajó una propuesta de organigrama que permitiría:

- Consolidar una Oficina de Promoción de Inversiones y así potenciar el rol de la promoción de la inversión privada.
- Crear el Área de Estudios, en caso de no haberla.
- Contar con un equipo que tenga capacidades comerciales y de investigación.
- Focalizar el trabajo inicial en investigación y generación de información sobre el potencial del departamento.
- Definir una estrategia de promoción y captación de inversiones.
- Fortalecer al equipo actual con un programa de capacitación en promoción y asistencia al inversionista.
- Incluir funcional y sistemáticamente la asistencia al inversionista.
- Dar a conocer a embajadas peruanas en el exterior, embajadas extranjeras en el Perú y cámaras de comercio estratégicas, sobre lo que el departamento y el gobierno regional tienen que ofrecer en materia de inversión privada.

## Organización propuesta por PROINVERSIÓN

La estructura y funciones propuesta fue la siguiente:



Además, se propuso el siguiente esquema de trabajo con actividades permanentes:



## 2.4 ¿Qué es un Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI?

Una vez aprobada, en sesión de Concejo, la decisión de promover la participación del sector privado en uno o varios proyectos de ámbito municipal o regional, el Concejo deberá constituir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y designar o delegar en el alcalde o presidente regional la facultad de designar los miembros del CEPRI. Los miembros del CEPRI serán los ejecutores del proceso de promoción de la inversión privada.

El CEPRI es la instancia que se encarga de organizar la ejecución de uno o más procesos de promoción de la inversión privada, y por tanto su duración está sujeta al periodo durante el cual se desarrolle el proceso de promoción.

### ¿Cuáles son las funciones del CEPRI?

El CEPRI en el ámbito del proceso para el cual ha sido constituido<sup>14</sup>, ejerce las siguientes facultades:

- Conducir, coordinar y culminar el proceso de participación del sector privado.
- Elaborar el Plan de Promoción de la Inversión Privada relativo al proceso para el cual fue constituido. Tal plan comprenderá principalmente lo siguiente:
  - El diseño general para la implementación de la modalidad de inversión privada acordada.
  - El esquema de valorización de los bienes a través de procedimientos generalmente aceptados y expeditivos.
  - El plazo y el cronograma para la ejecución del proceso.
- Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso.
- Administrar la partida que se le asigne y proponer al OPIP el monto requerido para solventar su proceso.
- Dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que sean necesarias para la ejecución del proceso.
- Ejercer las otras atribuciones que le asigne el OPIP.

Usaremos el caso de CEPRI Paita en el proceso de promoción de la inversión privada en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos porque aún no hay procesos de este tipo en el nivel regional ya que recién se han constituido. El CEPRI Paita es un caso exitoso y lo importante de este ejemplo es graficar las funciones de un CEPRI.

En caso se haya solicitado la asistencia técnica a PROINVERSIÓN, éste coordinará con los miembros del CEPRI durante el proceso.

<sup>14</sup> Art.6, Decreto Legislativo N° 674 – Ley de Promoción de la Inversión de las empresas del Estado

## Proceso de Participación del sector privado en la gestión de residuos sólidos en Paita Municipalidad Provincial de Paita

Una experiencia exitosa se presenta en el proceso de participación del sector privado en la gestión de residuos sólidos en Paita, desarrollado por la Municipalidad Provincial de Paita a cargo del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI PAITA, con asesoría de PROINVERSION y el apoyo del Programa PROAGUA de la Cooperación Técnica Alemana.

Este proceso, es la primera concesión descentralizada a cargo de un gobierno local en el Perú fuera de la capital Lima.

Este proceso se inició en enero del 2002 con la decisión del Concejo Provincial de Paita para impulsar un proceso de participación del sector privado en el proyecto de limpieza pública, concesionado a un operador privado en marzo del 2004.

El Comité Especial - CEPRI se hizo cargo de llevar adelante las fases del Proceso de Participación del Sector Privado conforme al siguiente detalle:

- **Fase 1:** Promoción de proceso en la Municipalidad de Paita
- **Fase 2:** Institucionalización del Proceso ante la opinión
- **Fase 3:** Contratación de la Consultora para los estudios del proyecto
- **Fase 4:** Elaboración de los estudios y resultados
- **Fase 5:** Elaboración de las Bases, Términos de Referencia y Proyecto de Contrato para la Licitación
- **Fase 6:** Venta de Bases y Precalificación Postores
- **Fase 7:** Selección del Operador y Transferencia de Operación

Este proceso liderado por el gobierno local y con la participación de la comunidad se contraponen a algunos procesos anteriores, basados en la promoción de la inversión privada en activos del Estado, que fueron manejados a espaldas de la población y de las autoridades locales.

## 2.5 ¿Qué es la Defensoría de la Inversión?

Cada gobierno regional, con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de gobiernos regionales, podrá:

Establecer una Defensoría de la Inversión para facilitar la eliminación de dificultades, trabas o distorsiones que afecten o puedan afectar los procesos de inversión.

El Concejo de Coordinación Regional propone quién debe ser el Defensor, en tanto que la aprobación la realiza el Concejo Regional, para luego ser designado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

La Defensoría operará con cargo al presupuesto que le asigne anualmente el gobierno regional, procurando que su establecimiento y funcionamiento no genere un incremento del gasto corriente.

La Defensoría, con la coordinación de acciones, busca la celeridad y una adecuada conducción de los procesos de promoción de la inversión privada.

### ¿Cuáles son las funciones de la Defensoría de la Inversión Privada?

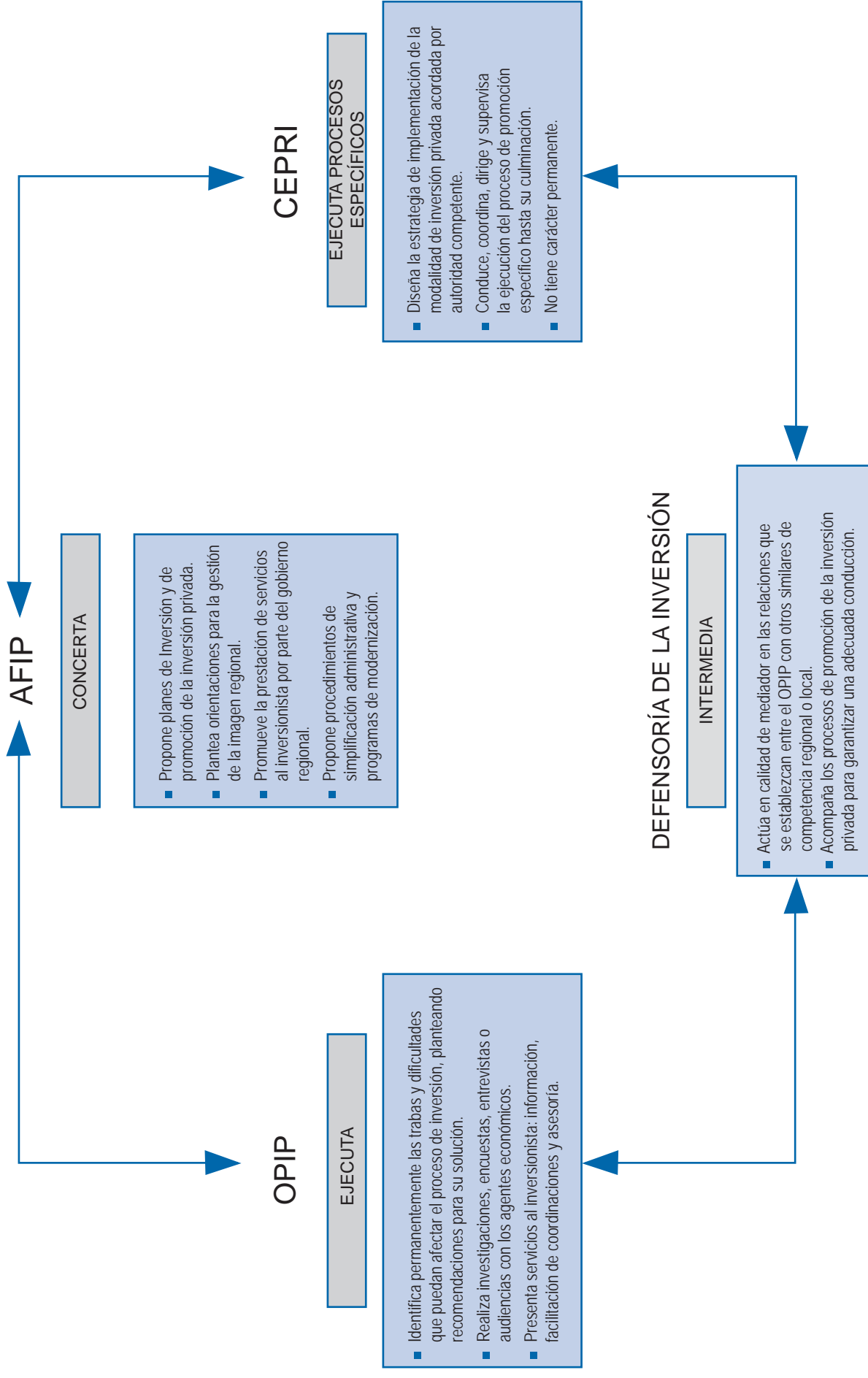
Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinar acciones con los diversos órganos y dependencias involucrados en el proceso de promoción de la inversión privada.
- Actuar en calidad de mediador en las relaciones que se establezcan entre:
  - El OPIP con otros similares de competencia regional o local.
  - El OPIP con las diversas entidades de gobierno nacional, regional o local en materias de promoción de la inversión privada, o en cuanto al ejercicio de competencias específicas vinculadas a la ejecución de proyectos de inversión.

Como verás, son varias las instancias dentro de un gobierno regional vinculadas directamente con la promoción de inversiones. Así, tenemos a la Agencia de Promoción de Inversiones - AFIP, el Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP, que usualmente es la Gerencia de Desarrollo Económico, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada-CEPRI, cuando se constituya y la Defensoría de la Inversión.

Para que todas estas instancias no dupliquen esfuerzos y por el contrario se complementen y actúen articuladamente te proponemos revisar el gráfico siguiente donde planteamos cómo podrían interrelacionarse.

# INTERRELACIÓN ENTRE INSTANCIAS COMPROMETIDAS CON LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



# 3 GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales tienen múltiples funciones vinculadas con la promoción de la inversión privada. Entre las principales funciones de los gobiernos locales se encuentra:

Promover el desarrollo económico local, y la construcción de espacios de participación y concertación, la generación de condiciones favorables e incentivos para la inversión privada y la institucionalización de los presupuestos municipales participativos.

Es importante que los diferentes niveles de gobierno no dupliquen esfuerzos sino que se complementen para facilitar el crecimiento y desarrollo de actividades económicas.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Las municipalidades tienen una estructura gerencial. La estructura orgánica básica de toda municipalidad comprende a la gerencia municipal y la oficina de planeamiento y presupuesto además del órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal y la oficina de asesoría jurídica.

## Tengamos presente:

Los demás órganos de línea de una municipalidad se establecen de acuerdo a lo que determina cada gobierno local y en función de su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

El marco normativo referido al tema de promoción de la inversión privada establece para los gobiernos locales instancias u órganos similares a los previstos para los gobiernos regionales. A continuación revisaremos brevemente los órganos de un gobierno local.

## 3.1 Órganos de promoción de la inversión privada en el gobierno local

### El Concejo Municipal y el Alcalde

El gobierno local cuenta con un órgano que cumple funciones legislativas y fiscalizadoras representado en el Concejo Municipal y uno de carácter ejecutivo cuyo principal representante es el alcalde.

Ambos órganos deben trabajar articuladamente, respetando cada uno las funciones del otro.

#### Concejo Municipal:

- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones, o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por la ley.

#### Alcalde:

- Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan Integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

### Agencia de Fomento de Inversión Privada - AFIP

La Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada dispone que, al igual que los gobiernos regionales, los gobiernos locales pueden crear una Agencia de Fomento de Inversión Privada - AFIP. Las funciones de la AFIP, su constitución y los criterios de su conformación son los mismos que para el caso de los gobiernos regionales.

Teniendo en cuenta que la creación de la AFIP podría generar costos durante su funcionamiento, las normas dan la opción a las municipalidades provinciales y distritales que no cuenten con facilidades o posibilidades de crear una AFIP, a establecer una alianza con la AFIP de nivel regional o provincial, según sea el caso, quienes asumirán las funciones de promoción en el nivel provincial o local.

La decisión de conformar una AFIP depende del gobierno local, de su capacidad institucional y presupuestal.

## Organismo de Promoción de la Inversión Privada - OPIP

Las funciones del Organismo de Promoción de la Inversión Privada - OPIP las asume el gobierno local a través de una gerencia u órgano de línea a quien le entrega la responsabilidad de promover la inversión privada y de establecer las alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, con los empresarios y la sociedad civil.

Las funciones generales del OPIP se detallan en la página 61.

Las funciones más precisas del OPIP de un gobierno local deberán definirse en base a sus competencias, ya sea que se trate de una municipalidad provincial o distrital y en el marco de los servicios que requieren los inversionistas de su localidad y de las posibilidades reales de la municipalidad para atenderlos.

Por ejemplo el OPIP deberá estar pendiente del trámite para que un empresario obtenga una licencia de funcionamiento.

Claro, si el trámite es muy engorroso, el OPIP debería plantear recomendaciones para simplificarlo y mantenerlo así.

## Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI

El Comité de Promoción de Inversión Privada - CEPRI, es el encargado de llevar a cabo los procesos de promoción de la inversión privada en recursos o activos del Estado, ya sea por iniciativa privada o estatal. Es un órgano de carácter temporal y su permanencia depende del plazo previsto para el procedimiento de promoción. Las funciones generales del CEPRI se detallan en el Módulo 3.

### 3.2 Los gobiernos locales en la promoción de inversiones

En el Módulo 1 de esta Guía desarrollamos brevemente que la inversión privada puede promoverse a través de dos tipos de promoción: en activos y recursos públicos o en iniciativas privadas (negocios privados).

Al respecto, teniendo en cuenta la amplia experiencia y trayectoria de los gobiernos locales consideramos importante mencionar que éstos tienen un papel fundamental en ambos tipos de promoción y para ello revisaremos dos acciones que los gobiernos locales pueden desarrollar.

## Procesos de promoción de la inversión privada en activos o recursos públicos de los gobiernos locales

En la actualidad algunas municipalidades están recurriendo a la promoción de la participación del sector privado en la prestación de servicios o ejecución de determinados proyectos. Así, la municipalidad puede aprovechar las capacidades de gestión y el mayor potencial de inversión del inversionista privado y puede reorientar sus recursos hacia otros sectores prioritarios, como los sectores sociales. Además, la población se beneficia con mejoras en la calidad de los servicios recibidos.

Así, los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que:

- Contribuya al desarrollo sostenible local y regional.
- Asegure una mayor eficiencia social.
- Garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas.

Al respecto, se deberá tener en cuenta que las normas referidas a los procesos de promoción descentralizados facultan a las municipalidades para, por un plazo determinado, ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a empresas, siempre y cuando se garantice que éstos sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social. Para ello las normas disponen que:

- Los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a empresas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales.
- La concesión puede autorizar el reembolso de la inversión mediante los rendimientos de la obra o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales generados.
- Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo y se definen por mayoría simple.

### Tengamos presente:

La Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales deben promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos locales que presenten externalidades o economías de escala de ámbito provincial, para cuyo efecto, podrán suscribir convenios con las respectivas municipalidades distritales<sup>15</sup>.

Muchos gobiernos locales afrontan serias limitaciones para brindar servicios públicos e invertir en infraestructura necesaria para sus poblaciones, por ello la alianza con el sector privado es una buena oportunidad.

<sup>15</sup> Art.33 – Ley N° 27972

A continuación te presentamos la concesión de la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Entre los casos de concesiones más recientes encontramos el del terminal terrestre de Huancayo, servicio de limpieza pública, tratamiento y disposición final del residuo sólido de Huancayo.

### CASO RELIMA: Residuos Sólidos

Vega Upaca S.A., conocida como RELIMA, está constituida por Vega Engenharia Ambiental S.A., de Brasil, especialista desde hace 30 años en limpieza urbana y cuidado del medio ambiente; y ECOVIDA S.A., empresa subsidiaria de Constructora Upaca S.A. con más de 30 años en la construcción de obras públicas y privadas en el Perú.

En los 90, Lima se encontraba en estado de emergencia ambiental, debido a la abundante cantidad de basura en sus calles, avenidas y plazas, siendo una de las ciudades más sucias y descuidadas de América Latina.

A fin de combatir esta situación la Municipalidad Metropolitana de Lima convoca a la licitación pública y el 26 de septiembre de 1995, Relima se adjudica la buena pro firmando un contrato de concesión cuyo plazo inicial de vigencia es de diez años.

En 1999 RELIMA obtuvo el certificado en gestión de Calidad ISO 9002. Este reconocimiento sentó un precedente en el Perú, al ser la primera empresa en el país que consiguió esta certificación en el rubro de limpieza pública.

La certificación está referida a la calidad de los siguientes servicios: Provisión de servicios de limpieza de calles y autopistas, mediante barrido, lavado y trabajo de mantenimiento relacionados; recolección de basura urbana e industrial, operaciones de transferencia y transporte de basura y operaciones de relleno sanitario.

## Procesos de promoción de iniciativas privadas por parte de los gobiernos locales

Tal como hemos señalado, una de las principales funciones de los gobiernos locales en la promoción de la inversión privada es:

Promover la aplicación de la simplicidad, celeridad y transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción.

Usualmente, el inversionista que desea desarrollar o desarrolla una actividad económica en una determinada localidad deberá cumplir con procedimientos, ante el gobierno local respectivo, entre ellos aquellos orientados a la obtención de licencias de funcionamiento.

Por ello, las municipalidades deben tener presente, tal como lo señalamos en el Módulo 1 que cuando una persona o una empresa realiza un trámite costoso en tiempo y dinero, que no sea necesario para el objetivo que busca, dichos trámites, generan sobrecostos desmotivan y afectan la productividad del país.

Las colas innecesarias, los trámites engorrosos, la multiplicidad de requisitos, la información no comunicada a la ciudadanía y la poca claridad sobre quiénes son responsables de un trámite son algunos ejemplos de las barreras burocráticas que generan sobrecostos innecesarios.

Los trámites engorrosos consumen recursos, tanto del sector público como de las empresas y ciudadanía.

Estos recursos podrían usarse mejor, como en la ampliación de infraestructura productiva o en acciones de lucha contra la pobreza o en una mejor atención de nuestras necesidades.

### Tengamos presente:

La simplificación administrativa no es sólo una solución al problema de la incomodidad o de la pérdida de tiempo en colas o trámites, es un tema que involucra la inversión, el desarrollo económico y la credibilidad del Estado y sus instituciones frente a la ciudadanía.

Por todo ello y teniendo en cuenta que los gobiernos locales son responsables de varios procedimientos que deben realizar los inversionistas, se recomienda que enfatizen su labor en identificar las barreras a la inversión privada que dependan de ellos y, mediante la simplificación administrativa, modifiquen o eliminen para crear condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica.

La simplificación administrativa es una medida para facilitar la inversión y formalización de las empresas, sobre todo de las micro y pequeñas empresas. Para ello debes tener en cuenta:

- La uniformidad de procedimientos y exigencias en los diferentes gobiernos locales del país aminora los costos empresariales y facilita la comunicación entre y con los municipios.
- Es necesaria la coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales en cuanto a requisitos y exigencias empresariales.
- Escuchar, proponer e informar a la ciudadanía y empresariado sobre las normas o acciones a desarrollar que puedan afectar positiva o negativamente la inversión actual o futura. La participación no sólo asegura una consolidación de la democracia, sino que facilita la aprobación de normas por consenso, que generarán un mayor compromiso de cumplimiento por parte de los agentes económicos y la población en general.
- Los gobiernos locales pueden verse beneficiados en sus ingresos si los procedimientos engorrosos son reemplazados por otros que son de más fácil control y menor costo de recaudación.

Una iniciativa importante es la creación de INTERMESA con el Plan Nacional de Simplificación de Trámites Municipales  
[www.tramifacil.com.pe](http://www.tramifacil.com.pe)

Como ejemplos te presentamos los casos de la Municipalidad Provincial de Piura y de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

## PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN

En la Municipalidad Provincial de Piura se llevó a cabo un proceso de reestructuración y reorganización, con el fin de afrontar con eficacia y eficiencia el cumplimiento de las funciones tradicionales de la Municipalidad, además de convertirse en un ente que impacte positivamente en el desarrollo económico local. Este proceso se puso en marcha el 1º de septiembre de 2004.

La municipalidad partió de reconocer que si bien el tema de simplificación y reorganización es complejo pues involucra diversas instancias gubernamentales y procesos, existen un conjunto de medidas que podrían simplificar los trámites y que son de fácil implementación. Por ejemplo, en este grupo de medidas está la mayor coordinación entre las agencias gubernamentales involucradas y el uso de las tecnologías de información.

Los elementos del proceso fueron los siguientes:

- Reorganización administrativa de la municipalidad
- Integración de los sistemas informáticos de las áreas administrativas
- Reubicación óptima y funcional de las oficinas de la Municipalidad
- Optimización de los procesos administrativos y elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) adecuado a la nueva organización
- Evaluación del personal que ocupará las plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

Los factores claves fueron:

- Voluntad política
- Soporte institucional
- Sensibilización interna y externa
- Construcción conjunta del proceso
- Implementación más allá de la propuesta

Cabe señalar que la Municipalidad Provincial de Piura fue la entidad pública con mayor número de buenas prácticas en el Premio Buenas Prácticas Gubernamentales 2005, organizado por Ciudadanos al Día - CAD, al haber calificado como tales 6 experiencias.





# 4 PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN es la agencia estatal de promoción de inversiones que se encarga de promover la inversión privada en el país.

La misión de PROINVERSIÓN es promover la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

No sólo promueve la inversión, sino que además establece alianzas con el capital privado y con las autoridades locales para descentralizar la inversión y llevar mayor bienestar a más peruanos.

Su visión es ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un eficaz aliado estratégico para el desarrollo de inversiones en el Perú.

## 4.1 ¿Cuáles son las funciones de PROINVERSIÓN?

Como agencia promotora de la inversión privada, PROINVERSIÓN tiene las siguientes funciones:

- Formular, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada.
- Formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del Perú como ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional.
- Identificar oportunidades de inversión privada y potenciales inversionistas privados y promover su desarrollo.
- Promover las inversiones descentralizadas en departamentos, provincias y distritos.
- Mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios públicos y obras de infraestructura pública mediante la incorporación de inversión privada.

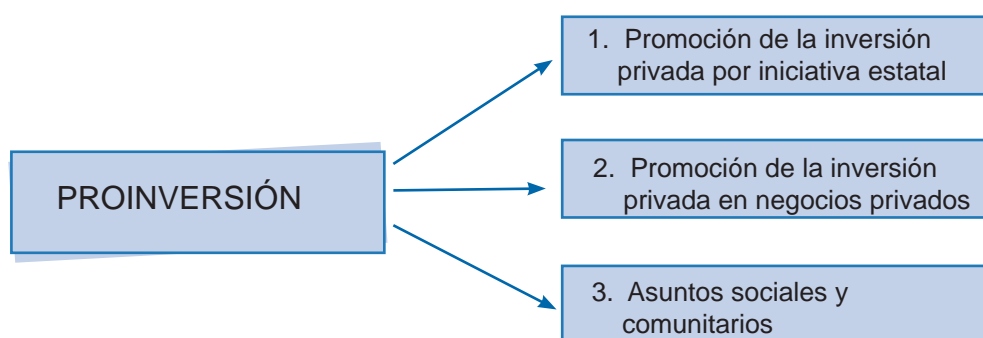
PROINVERSIÓN apoya diferentes iniciativas entre las que destacan aquellas que incrementen la oferta exportable, las que promuevan encadenamientos productivos, las que generan mayor empleo e impacto social y económico, las que generan desarrollo sostenible, aquellas cuyos inversionistas transfieran tecnología de punta al país y asuman responsabilidades respecto al desarrollo de su entorno social, las que mejoran la infraestructura indispensable para la creación de empresas y proyectos que cuenten con aprobación social, entre otras.

**Tengamos presente:**

Además, PROINVERSIÓN tiene la tarea específica de promover el desarrollo de la infraestructura necesaria para elevar el nivel de competitividad del país que permita el desarrollo de negocios rentables.

## 4.2 Ejes de acción de PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN organiza su trabajo alrededor de tres ejes:



### Promoción en la inversión privada por iniciativa estatal

Como ya hemos señalado en el Módulo 1, este tipo de promoción busca la incorporación de la inversión privada en activos, empresas, servicios públicos, infraestructura y proyectos del Estado. Ello a través de diferentes modalidades como concesión, contratos de gestión, usufructo, venta, etc. El objetivo principal que busca alcanzar es mejorar la calidad de los servicios prestados e incrementar su cobertura.

Entre los proyectos que tiene a su cargo destacan los sectores de transportes (carreteras, puertos y aeropuertos), saneamiento, telecomunicaciones, hidrocarburos, turismo, minería, tierras y agricultura, mercado de capitales, entre otros.

### Promoción de la inversión privada en negocios privados

Tal como lo señalamos en el primer módulo, con este tipo de promoción se busca el desarrollo de las inversiones tanto nacionales como extranjeras mediante la prestación de servicios de información, orientación y apoyo al inversionista privado y promoción de las potencialidades del país.

Como parte de la atracción de inversiones, PROINVERSIÓN brinda los siguientes servicios al inversionista en las etapas de:

- Pre Establecimiento

Primer Contacto:

- Servicio de información general al potencial inversionista, datos macroeconómicos, marco legal, régimen tributario, costos generales, información sectorial general, etc.

#### Segundo Contacto:

- Servicio de información específica.
- Elaboración de agenda para el potencial inversionista: potenciales socios, proveedores, clientes, autoridades, asociaciones, gremios, etc.
- Atención al inversionista extranjero en la visita a Perú.

#### ■ Establecimiento

Una vez decidida la inversión e identificado el lugar de establecimiento, un inversionista requiere de la información concerniente a los diversos trámites y requisitos necesarios para llevar a cabo la instalación y operación de la empresa. Por ejemplo:

- Orientación, coordinación y facilitación en la obtención de los permisos y licencias municipales para la instalación de una planta industrial o comercial.
- Contacto y acompañamiento en los departamentos y potenciales zonas de producción y/o explotación de la empresa.
- Contactos con empresas constructoras, corredoras de inmuebles, empresas de recursos humanos, estudio de abogados, estudios contables, etc.
- Trámites migratorios para la entrada y permanencia de personas de negocios (en caso de tratarse de inversionistas extranjeros).

#### ■ Post Establecimiento:

Una vez que el inversionista ha iniciado sus operaciones, se realiza un seguimiento del clima de inversión y de los problemas que pudiese tener, ayudándolo en la solución de los mismos a través de las siguientes acciones:

- Identificación de una red de contactos con empresas públicas y privadas.
- Identificación de factores de éxito del negocio.
- Ayuda en la expansión del negocio, sea en el mismo sector económico o en otro.
- Identificación de barreras administrativas.

### SERVICIOS AL INVERSIONISTA

- Diseño y puesta en marcha del servicio a inversionista interesado
- Formación de equipo de trabajo
- Identificación de información relevante
- Recopilación y envío de información general o sectorial
- Absolución de preguntas sobre información y agenda
- Comentarios a la agenda tentativa del inversionista.
- Solución de problemas locales y coordinaciones

PROINVERSIÓN realiza tareas de difusión de los alcances del proyecto, consultas, análisis de sugerencias, negociación de condiciones, entre otras.

En el cuadro siguiente se grafica la labor de PROINVERSIÓN en sus tres ejes

### Asuntos sociales y comunitarios

PROINVERSIÓN reconoce la importancia de la aprobación de la población y autoridades de una inversión privada en el ámbito territorial de los proyectos.

Para ello busca obtener la aceptación social y comunicar los beneficios del proyecto, trabajando coordinadamente con el Congreso de la República, gobiernos regionales, gobiernos locales, comunidades y medios de comunicación, entre otros actores, hasta asegurar el éxito de la realización de un proyecto.

## EJES DE ACCIÓN DE PROINVERSIÓN



### 4.3 Asistencia técnica de PROINVERSIÓN a gobiernos descentralizados

PROINVERSIÓN también brinda asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada<sup>16</sup>, a solicitud de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales.

La asistencia técnica podrá efectuarse a través de las siguientes actividades:

- Brindar asesoría en el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada y/o respecto de la aplicación del marco normativo vigente.
- Tomar a su cargo los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los gobiernos regionales o gobiernos locales, cuando dichas entidades así lo soliciten, previo acuerdo adoptado por sus respectivos órganos máximos de decisión.

Para brindar  
asistencia técnica,  
PROINVERSIÓN suscribe  
convenios con los gobiernos  
regionales o locales.

A continuación mostramos  
los pasos para acceder a  
la asistencia técnica de  
PROINVERSIÓN.

Para recibir la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, en sesión de concejo regional y concejo municipal se deberá:

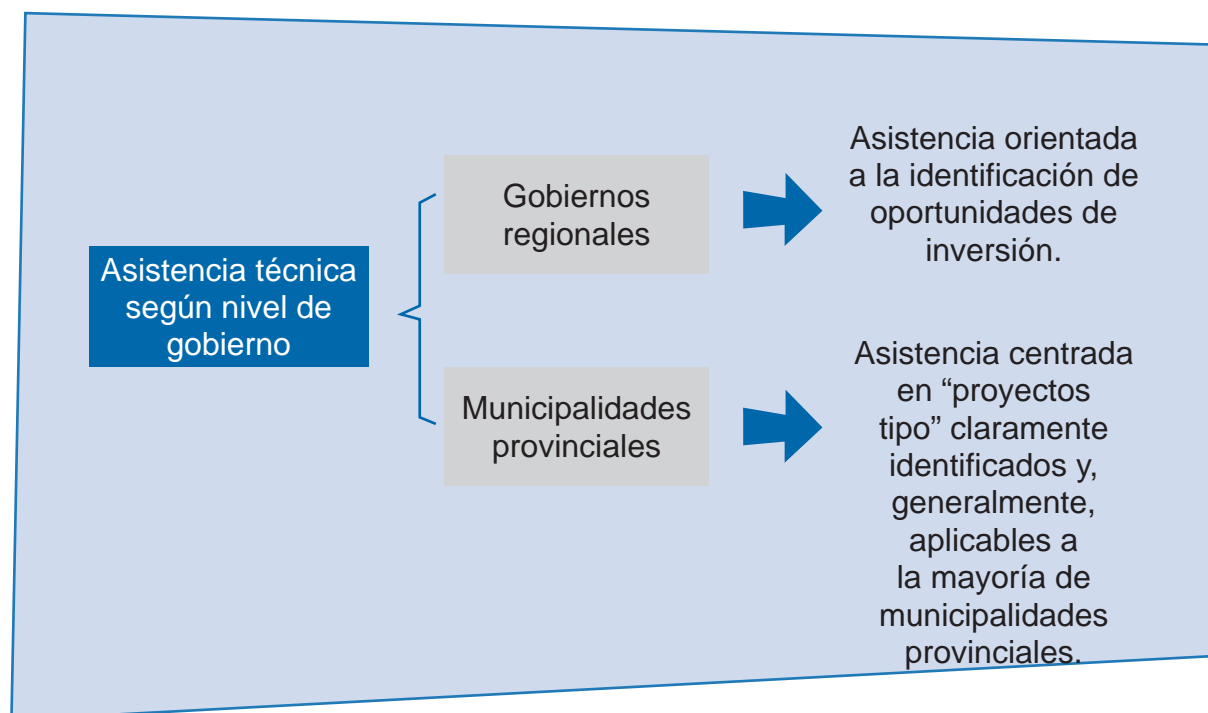
- Aprobar la promoción de la inversión privada
- Solicitar la asistencia técnica de PROINVERSIÓN
- Autorizar al presidente o alcalde para que suscriba el convenio con PROINVERSIÓN

#### ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA PROINVERSIÓN

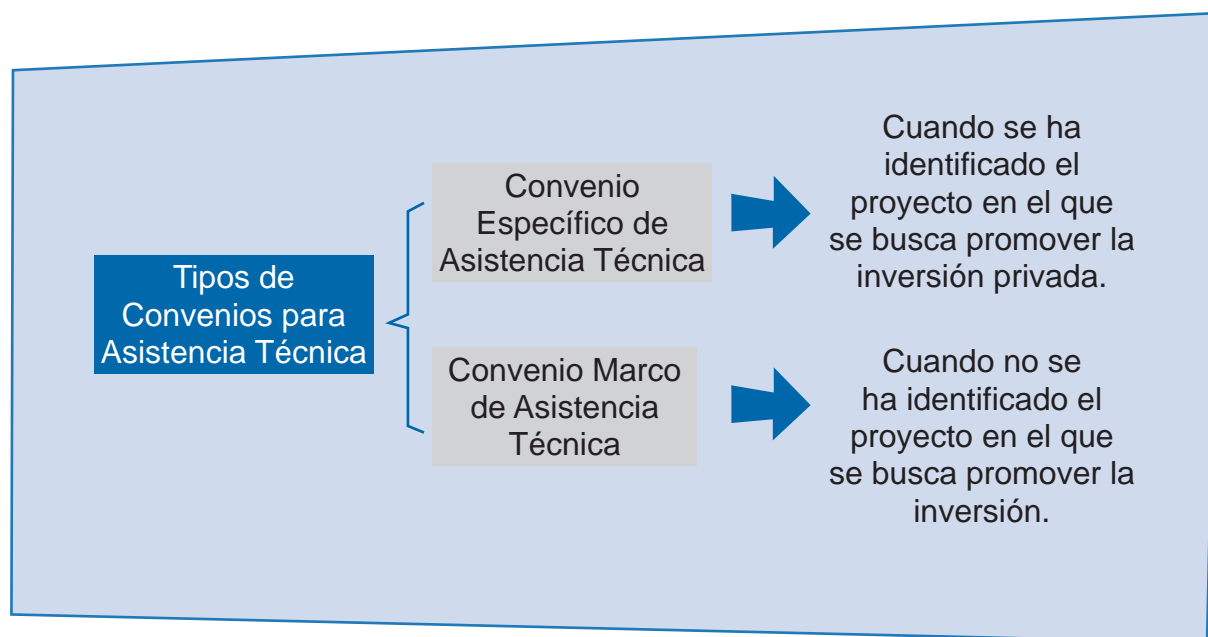
- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Constitución del CEPRI</li> <li>■ Aprobación del plan de trabajo</li> <li>■ Nombramiento del secretario técnico</li> <li>■ Elaboración de investigaciones y recopilación de información</li> <li>■ Elaboración de términos de referencia para estudios</li> <li>■ Elaboración de estudios</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Elaboración del plan de promoción</li> <li>■ Elaboración de bases, términos de referencia y contrato de concesión y de estabilidad jurídica</li> <li>■ Proceso de selección y otorgamiento de buena pro</li> <li>■ Labores de promoción y difusión</li> <li>■ Firma del contrato</li> </ul> |
|---|--|

<sup>16</sup> Art. 38 - DS-015-2004-PCM

PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica diferenciada según se trate de gobiernos regionales o municipalidades provinciales.



Para ello, PROINVERSIÓN suscribe 2 tipos de convenios dependiendo de lo que el gobierno regional o local solicite:





## Ideas Fuerza

- El Perú, además de una descentralización política, requiere sobretodo de una descentralización económica que genere igualdad de oportunidades para la población en todo el país. Los tres niveles de gobierno tienen roles y funciones que cumplir orientadas a este objetivo, por ello es importante que trabajen articulada y complementariamente.
- Al gobierno nacional le corresponde principalmente establecer políticas y estrategias para promover la inversión descentralizada y apoyar a los gobiernos regionales y locales en el fortalecimiento de los instrumentos para promover la inversión privada.
- Los gobiernos regionales tienen un rol protagónico en promover la inversión privada en sus departamentos, por lo que deben identificar y buscar solución a las trabas que afectan a los inversionistas, brindar información oportuna y generar confianza y un clima favorable para la inversión. Además, deben dotar a sus localidades de infraestructura óptima y mantener un diálogo permanente con sus inversionistas, así como impulsar la simplificación administrativa y promover la formalización de las pequeñas empresas.
- Para ello cuentan con una serie de órganos o instancias cuyas funciones deben definirse claramente para no duplicar esfuerzos sino procurar su complementación y articulación. Estos órganos o instancias son: AFIP, OPIP, CEPRI y Defensoría de la Inversión.
- Por su parte, los gobiernos locales deben promover la aplicación de la simplificación, la celeridad y la transparencia en todo procedimiento administrativo necesario para promover la inversión privada y el establecimiento de nuevas empresas en su jurisdicción. Para facilitar la labor de la empresa, de los(as) ciudadanos (as) y de la propia municipalidad, es bueno unificar reglas, criterios, condiciones, para obtener licencias o permisos. Los gobiernos locales cuentan con órganos similares a los gobiernos regionales.
- PROINVERSIÓN es la agencia nacional encargada de promover la inversión privada y de impulsar la competitividad y el desarrollo sostenible del país. A solicitud de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales, PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada.



M ó d u l o

3

Promoción  
de la Inversión Privada  
en activos  
o recursos públicos



# Introducción

En el Módulo 1 nos referimos a la importancia de la promoción de inversiones, el marco normativo que la rige, algunos conceptos principales, así como la función que cumple el gobierno nacional, regional y local.

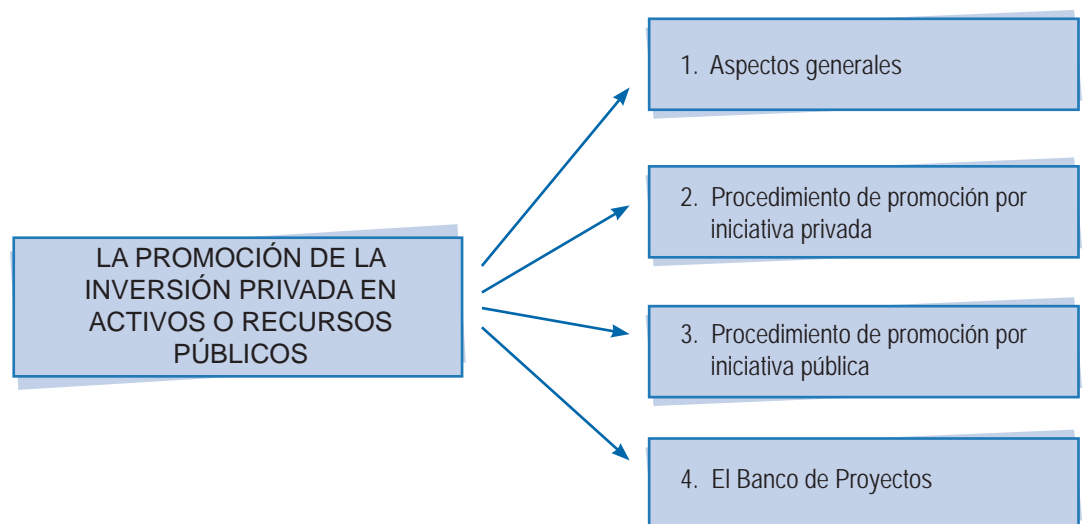
En cuanto a los temas del Módulo 2 encontramos un análisis con mayor profundidad sobre la operatividad y el rol de los gobiernos regionales y locales; así como el rol que cumple PROINVERSIÓN en los procesos de promoción de inversiones en el ámbito nacional y departamental.

El Módulo 3 busca familiarizar al lector con los diferentes procesos y procedimientos requeridos así como con las modalidades de participación del inversionista privado en los activos y recursos públicos, tanto en el caso de iniciativa estatal como de iniciativa privada.

En este Módulo se recogen los criterios a tomar en cuenta para definir qué nivel de gobierno es competente para llevar adelante el proceso de promoción, se detallan las características de los procedimientos de oferta pública y se reflexiona sobre el rol de la participación ciudadana. Además, se desarrollan los procedimientos generales a seguir tanto en el caso de los procesos de promoción por iniciativa privada como por iniciativa pública. Finalmente, se incluyen orientaciones para la creación de un Banco de Proyectos.

Esperamos que la lectura de estos tres Módulos sea de utilidad para los profesionales de los gobiernos regionales y locales, quienes juntos con sus autoridades son los llamados a impulsar el desarrollo de sus departamentos a través del crecimiento y desarrollo de una inversión privada que genere oportunidades y bienestar en la ciudadanía.

La ruta del Módulo 3 es como sigue:





# 1 ASPECTOS GENERALES

Existen algunos temas comunes a los procesos de promoción de la inversión privada tanto aquellos impulsados por iniciativa privada como por iniciativa estatal que es importante tener presente. Entre los aspectos que abordaremos en esta sección encontramos aquellos vinculados con la definición de la entidad competente para llevar adelante un proceso de promoción sobre un recurso o activo público, los procedimientos de oferta pública, las modalidades contractuales y la importancia de la participación en este tipo de procesos.

## 1.1 Criterios para determinar el nivel de gobierno a cargo del proyecto de inversión privada

Antes de iniciar un proceso de promoción de inversiones en activos o recursos públicos del Estado, es fundamental que se determine a qué nivel de gobierno responde el proyecto de inversión privada, para así poder definir el nivel de gobierno competente para llevar a cabo el proceso.

Para calificar un proyecto de inversión de nivel nacional, regional o local, se debe aplicar, en forma sucesiva y excluyente, los criterios que en orden de prioridad se señalan a continuación:

- Las competencias atribuidas a cada nivel de gobierno, reguladas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y otras normas.
- La capacidad de gestión de cada nivel de gobierno para implementar el proyecto y adoptar las medidas que favorezcan la promoción de las inversiones.
- El ámbito de influencia del proyecto, que está dado por el alcance de los beneficios que éste genere a la población.
- El territorio en el cual se ejecutará y desarrollará el proyecto.

### Tengamos presente:

Los proyectos de inversión que se desarrollen por iniciativa de dos o más gobiernos regionales se efectuarán a través del OPIP a nivel nacional, es decir, a través de PROINVERSIÓN<sup>17</sup>.

<sup>17</sup>Art.37 - DS-015-2004-PCM

## 1.2 Procedimientos de Oferta Pública para la promoción de la inversión privada

La participación de la inversión privada en activos o recursos públicos, ya sea que se impulse por iniciativa privada o estatal, se llevará a cabo a través de los procedimientos de oferta pública: Concurso de Proyectos Integrales o Licitación Pública Especial<sup>18</sup>.

La elección de uno u otro procedimiento dependerá de si el gobierno competente para desarrollar el proceso de promoción cuenta con los estudios necesarios para poner en marcha el proyecto o con los recursos suficientes para hacerlo. Si cuenta con tales estudios podrá elegir el procedimiento de Licitación Pública o en caso contrario podrá desarrollar el proceso a través del Concurso de Proyectos Integrales.

En el cuadro siguiente encontrarás la definición y las características de ambos procedimientos de oferta pública.

### PROCEDIMIENTOS DE OFERTA PÚBLICA

#### Licitación Pública Especial

Procede cuando el organismo concedente determina previamente la obra o servicio público a ejecutar y cuenta con los estudios y proyectos requeridos.

##### Características

- El Estado determina en las Bases del Concurso exactamente cómo se desarrollará la obra o servicio.
- El Estado asume el costo de los estudios necesarios para determinar las características técnicas del proyecto, factores de competencia, montos de financiamiento, etc. contenidos en las Bases del Concurso.
- El concesionario deberá limitarse a la construcción de la obra o la prestación del servicio, siguiendo los parámetros y criterios establecidos en los estudios definitivos elaborados por el Estado.

#### Concurso de Proyectos Integrales

Procede cuando el organismo concedente no cuenta con los estudios y proyectos requeridos para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

##### Características

- El Estado establece en las Bases del Concurso los parámetros mínimos que lo rigen.
- Las propuestas que presenten los postores contendrán las condiciones contractuales, técnicas, económicas y financieras del proyecto.
- El concesionario está en libertad de desarrollar el proyecto de la manera más conveniente, en tanto cumpla con los parámetros mínimos determinados en las Bases del Concurso y con su propuesta técnica.

<sup>18</sup>Art. 12, DS-015-2004-PCM

### 1.3 Modalidades de participación de la inversión privada

Tal como lo señalamos en el Módulo I de esta Guía, las modalidades de participación de la inversión privada en activos o recursos públicos que a continuación definiremos son aplicables a los procesos de inversión privada por iniciativa estatal o por iniciativa privada.

Las modalidades de contratación de la participación de la inversión privada, aplicables al Estado en sus tres niveles de gobierno y a las empresas públicas, son<sup>19</sup>:

- **Venta de Activos - Privatización**  
Es la modalidad por medio de la cual una empresa o entidad estatal transfiere a empresas o personas, nacionales o extranjeras, activos de su propiedad a cambio de un precio. La venta de activos comprende a su vez la transferencia de las acciones representativas del capital social de las entidades que conforman la actividad empresarial del Estado.
- **Asociación en Participación**  
En este caso, una empresa estatal, denominada *asociante*, concede a otra u otras empresas o personas, nacionales o extranjeras, denominadas *asociados*, una participación en el resultado y en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del *asociante*, a cambio de una contribución.
- **Concesión**  
Por medio de esta modalidad, el Estado otorga a empresas nacionales o extranjeras la ejecución y explotación de determinadas obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos, por un plazo determinado.
- **Contrato de Gerencia**  
Es la modalidad mediante la cual el Estado cede temporalmente a otra u otras empresas o personas, nacionales o extranjeras, la dirección, administración y/o gestión de una empresa estatal, transfiriendo el manejo o gerencia de la misma.
- **Contrato de Riesgo Compartido - Joint Venture**  
Por esta modalidad, el Estado celebra un acuerdo con una o más empresas nacionales o extranjeras para llevar a cabo, de manera conjunta, una operación económica empresarial, por la cual ambas partes adquieren el compromiso de compartir, por un plazo determinado, costos de inversión, costos operativos, riesgos empresariales, entre otros.
- **Especialización de Servicios - Outsourcing**  
Es la modalidad contractual mediante la cual el Estado celebra un acuerdo con una o más empresas o personas, nacionales o extranjeras, transfiriéndoles una parte integral del proceso productivo de una o varias empresas estatales y/o de las actividades de las mismas, bajo la condición que el inversionista privado asuma las tareas contratadas por su cuenta y riesgo.

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI es el que define la modalidad de contratación más adecuada.

<sup>19</sup>Capítulo II, Art.10 - DS-015-2004-PCM

**Tengamos presente:**

Las modalidades de contratación son temporales, con excepción del caso de ventas de recursos o activos del Estado. La temporalidad implica que la vigencia del contrato está condicionada a un plazo, el que debe ser razonable para que sea de interés del privado.

## 1.4 Participación ciudadana en procesos de promoción privada

La participación ciudadana y el respaldo social en los procesos de promoción de la inversión privada son fundamentales. En el caso de la modalidad de venta de activos, la participación se efectúa en primer lugar a través de los consejos de coordinación regional y local, en los cuales participan representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El presidente del gobierno regional o el alcalde, en caso considere que la importancia del proyecto lo amerita, podrá convocar a una audiencia pública con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre las características del proyecto y la conveniencia del mismo y recoger la impresión pública sobre sus alcances.

La convocatoria a la audiencia pública para los procesos de promoción de la inversión privada deberá hacerse de conocimiento público mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de alcance departamental donde se desarrollará el proyecto. Dicha publicación se realizará con un mínimo de diez (10) días calendario antes de la fecha programada para la audiencia.

Corresponde a las autoridades diseñar y desarrollar otras actividades de información y consulta que permitan lograr el respaldo social a sus iniciativas.

## 2 Procedimiento de promoción por INICIATIVA PRIVADA

Cuando la promoción de la inversión privada sobre activos y/o recursos estatales, como empresas, proyectos, obras de infraestructura y de servicios públicos, se produce como consecuencia de una iniciativa privada, corresponde aplicar el procedimiento de promoción por iniciativa privada.

Este procedimiento se resume en lo siguiente:

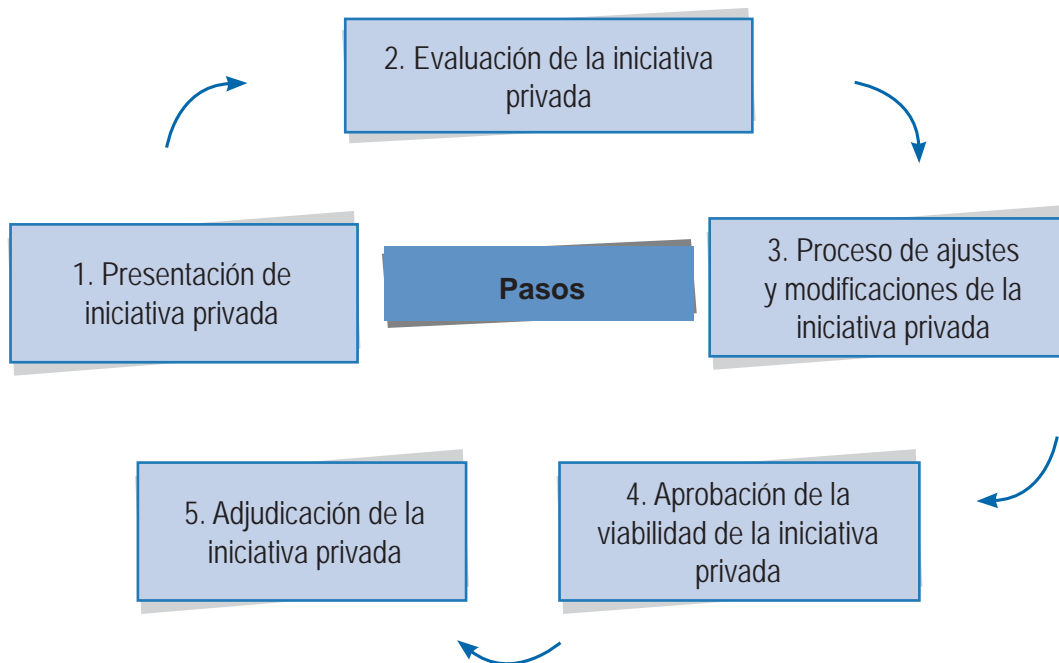
- Una empresa identifica una oportunidad de inversión privada sobre activos o recursos del Estado, desarrolla un proyecto y lo presenta.
- De acuerdo a un procedimiento preestablecido, la autoridad competente evalúa el proyecto. De aprobarse la iniciativa privada presentada, el Estado hace público el proyecto para ponerlo a consideración de nuevos interesados, quienes deberán diseñar una propuesta con las características de la iniciativa aprobada.
- El Estado podrá adjudicar el proyecto al mejor postor o entregarlo por concesión directa a quien tuvo la iniciativa en caso no se haya presentado otro interesado en la ejecución del proyecto.

### Tengamos presente:

Entre los beneficios de este procedimiento de promoción de inversión encontramos que:

- El inversionista interesado es quien asume los costos de los estudios que considere necesarios para desarrollar la propuesta que presentará al Estado.
- El Estado se concentra en evaluar la iniciativa privada, sin destinar recursos a la elaboración de estudios.

Los pasos a seguir para llevar adelante este procedimiento los presentamos con mayor detalle a continuación.



## PASO 1 Presentación de iniciativa privada

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras podrán presentar<sup>20</sup> ante los OPIP del gobierno nacional, regional o local, iniciativas de proyectos de inversión sobre activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que puedan ser ejecutados con la participación del sector privado a través de las modalidades de participación de la inversión privada anteriormente señaladas.

El contenido de la iniciativa tendrá carácter confidencial y reservado hasta su calificación por parte del OPIP bajo responsabilidad de los funcionarios involucrados.

<sup>20</sup> Las iniciativas privadas tienen el carácter de peticiones de gracia al que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en lo que sea pertinente.

## Contenido mínimo exigido para la propuesta

La iniciativa privada deberá cumplir con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre o razón social del solicitante con indicación de sus generales de ley.
- Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada a través de la cual se llevará a cabo el proceso de promoción de la inversión privada.
- Descripción del proyecto, incluyendo:
  - Nombre y tipo del proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y de servicios públicos del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular o la situación legal de los mismos.
  - Objetivos.
  - Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado.
  - Ingeniería preliminar del proyecto, incluyendo la información técnica necesaria.
- Ámbito de influencia del proyecto.
- Evaluación económica y financiera del proyecto, considerando el valor estimado de la inversión, la demanda y costos estimados, el plan de financiamiento y otros elementos que faciliten su análisis por el OPIP.
- Evaluación preliminar del impacto ambiental.
- Propuesta de plazo o vigencia estimada del contrato de participación de la inversión privada.

El OPIP mantendrá la confidencialidad de las iniciativas privadas presentadas.

## PASO 2

### Evaluación de la iniciativa privada

Presentada la iniciativa, el OPIP procederá a evaluarla y a declarar, de ser el caso, la viabilidad, interés o relevancia del proyecto de inversión que se proponga y si, en consecuencia, el referido proyecto puede adscribirse a alguna de las modalidades de participación de la inversión privada. Para evaluar la iniciativa serán de aplicación los criterios de evaluación contemplados más adelante<sup>21</sup>.

<sup>21</sup>Art.15, numeral (15.2), DS-015-2004-PCM

## Los criterios para la evaluación de iniciativas privadas

Para evaluar una iniciativa privada, el OPIP deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto de inversión se desarrolla sobre bienes públicos, o sobre parte de ellos.
- La situación en que se encuentre el proceso de saneamiento físico y legal de los bienes y activos del Estado involucrados con la ejecución del proyecto de inversión o si se ha producido la transferencia de los mismos al nivel de gobierno competente.
- El proyecto de inversión genera afectación al medio ambiente, al paisaje de una zona declarada como área natural protegida o al patrimonio cultural de la nación.
- La implementación y operación del proyecto de inversión genera puestos de trabajo directa e indirecta en el área de influencia y facilita la llegada de una nueva inversión privada.
- Contiene una propuesta innovadora en materia de ejecución y explotación de obras públicas de infraestructura y servicios públicos. Para efectos de la evaluación de la creatividad, se exigirá que el contenido de la propuesta cumpla con los requisitos similares a las creaciones protegidas por las normas sobre derecho de autor.
- La iniciativa presentada constituye en forma predominante un proyecto de ejecución futura.
- El proyecto de inversión posibilita la integración económica a nivel de departamentos, provincias o distritos.
- El proyecto de inversión es económica y socialmente rentable.

### Tengamos presente:

Adicionalmente, el OPIP podrá solicitar al órgano de línea del gobierno regional o local competente en la materia, la previa emisión de informes vinculados a la evaluación del proyecto de inversión propuesto.

## PASO 3:

### Proceso de ajustes y modificaciones de la iniciativa privada

Sin perjuicio del resultado de la evaluación, el OPIP se encuentra facultada para proponer las ampliaciones y modificaciones que juzgue convenientes o necesarias en el contenido y diseño de la propuesta presentada<sup>22</sup>, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La introducción de ampliaciones o modificaciones deberá ser previamente coordinada por el OPIP con el inversionista titular de la iniciativa privada, mediante reuniones cuyo número será fijado por el OPIP según las características propias de cada proyecto de inversión privada.
- Una vez efectuadas las reuniones de coordinación, el OPIP comunicará por escrito al titular de la iniciativa privada, dentro del plazo máximo establecido, las ampliaciones o modificaciones introducidas a efectos que manifieste formalmente su conformidad o disconformidad.
- En caso de disconformidad del titular o si éste no se pronuncia dentro del plazo establecido, el OPIP rechazará la iniciativa mediante pronunciamiento expreso.
- En caso que la elaboración o recolección de la información complementaria que se debe presentar genere gastos adicionales al titular de la iniciativa, estos serán asumidos por éste y deberán ser sustentados mediante la documentación respectiva.

## PASO 4:

### Aprobación de la viabilidad de la iniciativa privada

El OPIP puede desaprobado la propuesta presentada mediante dos mecanismos:

- La desaprobación expresa y fundamentada. En este caso, el rechazo de la iniciativa no podrá ser impugnado en la vía administrativa judicial.
- Si transcurrido el plazo de evaluación, el OPIP no emite pronunciamiento sobre la iniciativa privada presentada, ésta se considerará desaprobada<sup>23</sup>. Sólo en este caso el interesado podrá interponer queja ante la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

<sup>22</sup>Art.15, numeral (15.4), DS-015-2004-PCM

<sup>23</sup>Art.15, numeral (15.6), DS-015-2004-PCM

En caso el OPIP luego de su evaluación recomiende aprobar la iniciativa, ésta deberá ser aprobada por:

- En el caso de PROINVERSIÓN, su consejo directivo.
- Tratándose de los gobiernos regionales, el consejo regional.
- En el caso de los gobiernos locales, el concejo municipal.

Aprobada la iniciativa privada por el órgano competente de la entidad, el OPIP procederá a notificar al titular de la iniciativa la decisión correspondiente<sup>24</sup> y dispondrá que un resumen ejecutivo de la iniciativa aprobada se publique en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de circulación nacional a cuenta del privado que presentó la iniciativa, así como en la página web del gobierno regional o local para conocimiento y participación del público interesado.

#### CONTENIDO MÍNIMO DEL RESUMEN EJECUTIVO

- Objetivo y alcance del proyecto de inversión.
- Bienes y servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.
- Modalidad contractual y plazo del contrato.
- Monto referencial de la inversión.
- Cronograma tentativo del proceso de inversión.
- Forma de retribución.
- Ubicación y horario de atención de la dependencia que atenderá los requerimientos de estudios e información disponible sobre el proyecto.
- Requisitos de precalificación que deberán cumplir los interesados y el modelo de solicitud de declaración de interés.

#### ¿Qué hacer en caso de contingencia?

En caso que el OPIP verifique que:

- Se ha recibido dos o más iniciativas privadas referidas a un mismo proyecto, o
- Dos iniciativas privadas son de envergadura y características similares e incompatibles entre sí, siempre que no se hubiera emitido pronunciamiento sobre una de ellas.

El OPIP dará preferencia a aquella iniciativa que, acredite la mayor oferta de contratos laborales, lo que deberá estar sustentado<sup>25</sup>.

En caso la iniciativa privada a la cual se le otorgó preferencia fuese desaprobada, el OPIP reiniciará la tramitación de la otra iniciativa privada.

Las decisiones del OPIP no están sujetas a revisión ni impugnación en sede administrativa o judicial.

<sup>24</sup> Art.15, numeral (15.7), DS-015-2004-PCM

<sup>25</sup> Art.15, numeral (15.8), DS-015-2004-PCM

## PASO 5: Adjudicación de la iniciativa privada

- En caso de no presentarse terceros interesados al término del plazo previsto<sup>26</sup>, o que como resultado de la precalificación a que se ha hecho referencia, únicamente el titular de la iniciativa pueda ser considerado como postor apto, será de aplicación la adjudicación o concesión directa<sup>27</sup>.
- Los interesados en participar en la ejecución de la iniciativa privada aprobada podrán presentarse ante el OPIP para manifestar su interés<sup>28</sup>, acompañando la solicitud respectiva, de acuerdo al modelo que apruebe el OPIP contenido en el resumen ejecutivo.
- Si hay más de dos interesados, el OPIP podrá optar entre los procedimientos de oferta pública<sup>29</sup>.

En el caso de oferta pública seguirá el procedimiento general al que haremos más adelante referencia. En los supuestos en que resulte procedente la adjudicación o concesión directa resultarán de aplicación las siguientes disposiciones:

- La adjudicación o concesión directa será aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, por consejo regional en el caso de gobiernos regionales y por el Concejo Municipal para los gobiernos locales.
- La negociación del contenido del contrato de participación de la inversión privada estará dirigida exclusivamente a la atención de aspectos complementarios que faciliten la ejecución del proyecto. Por esta vía no se podrá alterar en forma sustancial el contenido de la iniciativa privada aprobada por el OPIP.

<sup>26</sup> Art.18, numeral 18.2, DS-015-2004-PCM

<sup>27</sup> Art.7, literal (b), Ley No 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada

<sup>28</sup> Art.7, literal (a), Ley No 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada

<sup>29</sup> Art.18, numeral 18.3, DS-015-2004-PCM

## Reembolso de gastos

El titular de la iniciativa podrá concurrir a los procedimientos de oferta pública para efectos del reembolso de gastos<sup>30</sup>.

En caso que la buena pro para la ejecución del proyecto de inversión fuera otorgada al titular de una propuesta distinta, los gastos incurridos en su elaboración serán reintegrados a quien presentó la iniciativa<sup>31</sup>, conforme a lo siguiente:

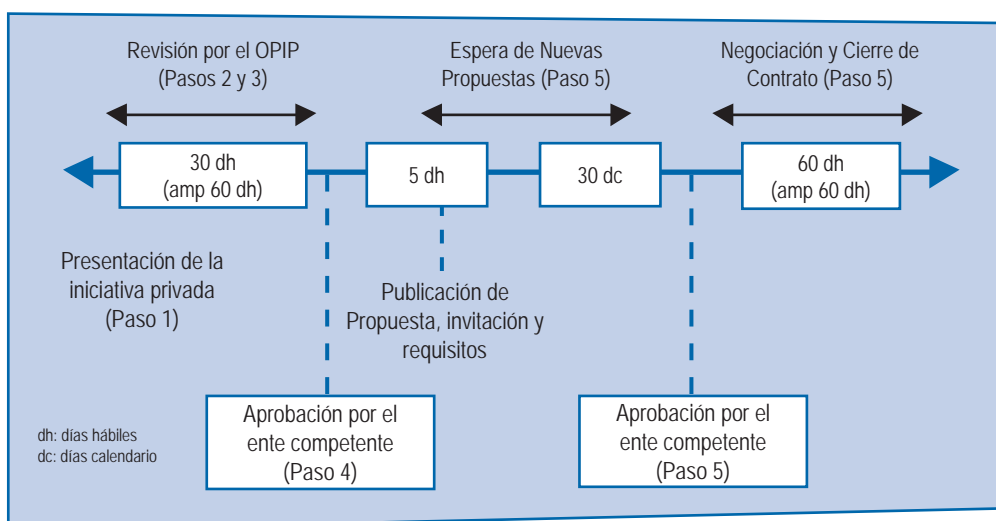
- En el documento que expida el OPIP mediante el cual se disponga la aprobación de la iniciativa, se reconocerán los gastos que a criterio de dicho organismo se encuentren debidamente sustentados.
- Las Bases del proceso de selección deberán establecer que los gastos incurridos en la elaboración de la iniciativa privada serán asumidos por el postor adjudicatario.
- El pago constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la fecha de cierre del contrato y como condición precedente para su vigencia.

El reembolso no procederá si el titular de la iniciativa no concurre en calidad de postor al procedimiento de selección que determine el OPIP, resulte adjudicatario de la Buena Pro o en los casos que no se realice o concluya el procedimiento de selección por causa no imputable a el OPIP.

El monto total de los gastos a reintegrar, en el caso de los proyectos cuyo valor referencial de inversión no supere un monto equivalente a 1,120 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de presentación de la iniciativa, será fijado previamente en el documento que apruebe la iniciativa y no podrá exceder del 5% del valor total del proyecto.

En el caso de proyectos superiores, el monto a reintegrar no podrá exceder el 1.5% del valor total de la obra, y/o el valor referencial previsto para el procedimiento de selección en el caso de prestación de servicios públicos.

A continuación encontrarás un resumen de los pasos a seguir y los plazos par el desarrollo de cada uno:

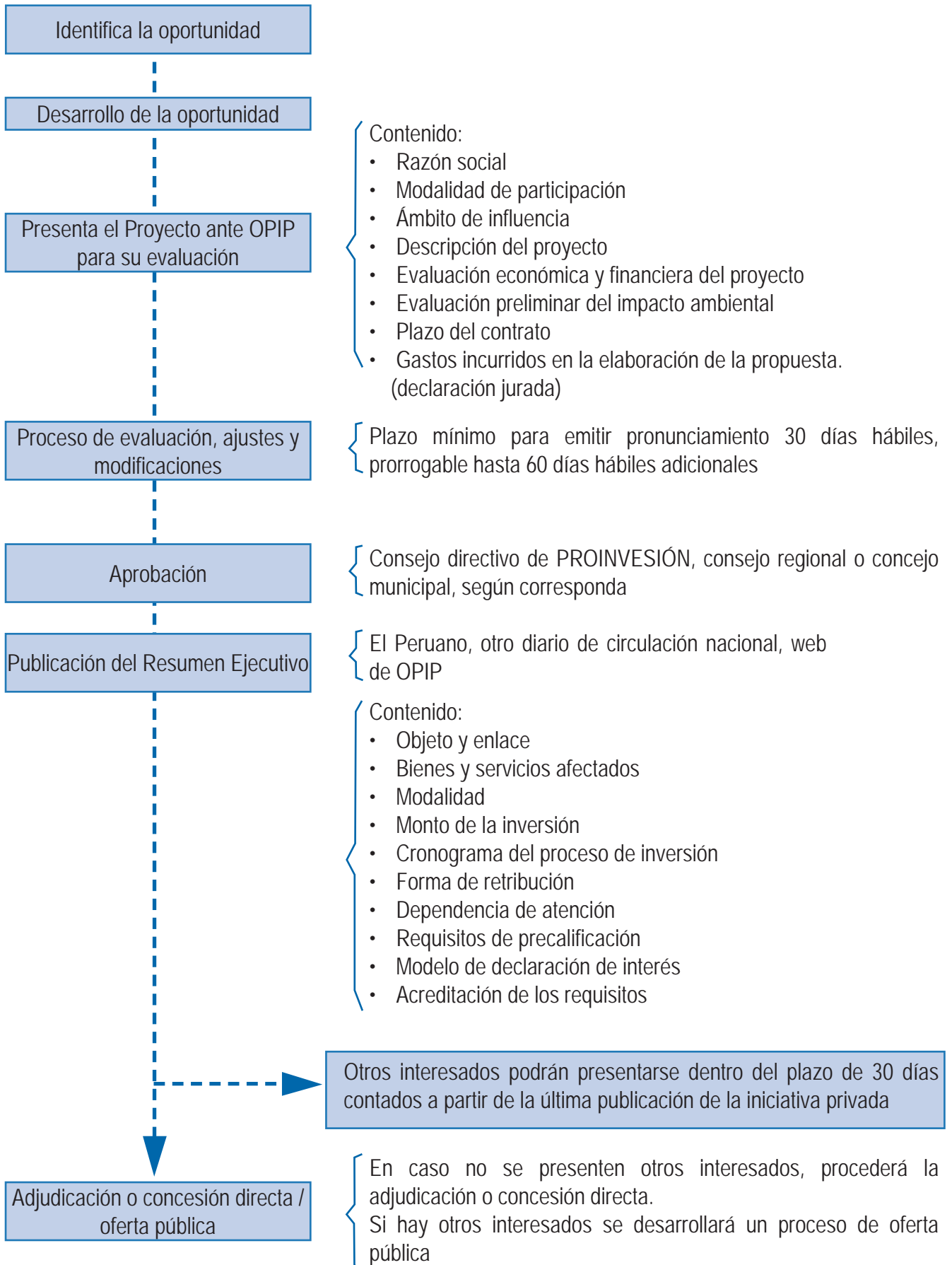


El plazo de este procedimiento es de 3 a 4 meses, mientras que el proceso regular (concurso público) puede llegar a los 12 meses.

<sup>30</sup> Art.18, numeral 18.4, DS-015-2004-PCM

<sup>31</sup> DS-015-2004-PCM

# PROCEDIMIENTO DE LA INICIATIVA PRIVADA





# 3 Procedimiento de promoción por INICIATIVA ESTATAL

Este procedimiento, a diferencia del caso de promoción por iniciativa privada, no tiene un procedimiento tan detallado ya que las especificidades del proceso dependen del activo o recurso público, la modalidad de participación del sector privado y otros factores. El procedimiento general está regulado por:

Ley N° 28059	Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
Decreto Supremo N° 015-2004-PCM	Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
Decreto Supremo N° 059-96-PCM	Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
Decreto Supremo N° 060-96-PCM	Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
Decreto Legislativo N° 674	Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado (ampliado a entidades del Estado según Ley 26440).
Decreto Supremo N° 070-92-PCM	Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.

Los pasos a seguir para llevar adelante este procedimiento los detallamos a continuación:



## PASO 1: Identificación del activo o recurso público

Antes de iniciar un proceso de promoción de la inversión privada por iniciativa estatal es importante definir con claridad el recurso o activo público sobre el cual se promoverá la inversión de un privado. Los recursos o activos pueden ser:

### Obras públicas:

Comprende, entre otras, obras de infraestructura de transportes, saneamiento, energía, salud, educación, pesquería, telecomunicaciones, turismo, recreación e infraestructura urbana.

### Servicios públicos:

Comprende, entre otros, transporte público, saneamiento, telecomunicaciones, alumbrado público, así como servicios de educación, salud y recreación.

Es importante tener presente que la interacción de los gobiernos regionales o locales con entidades privadas, ya sea en la AFIP u otros espacios de concertación público-privado, así como los planes de desarrollo concertado y los planes regionales de exportación o competitividad, permiten identificar una serie de oportunidades para la promoción de la inversión privada. Será importante estar atentos a estas oportunidades y generar alianzas estratégicas con el sector privado para llevarlas adelante.

Recuerda, en el Módulo 2 definimos qué es la AFIP, el OPIP y el CEPRI.

Luego de identificar claramente el recurso o activo debemos determinar el nivel de gobierno a cargo de él. Los criterios para calificar un proyecto de inversión como de nivel nacional, regional o local, son los mencionados en el punto 1.1 de este Módulo:

- Las competencias atribuidas a cada nivel de gobierno
- La capacidad de gestión del nivel de gobierno para implementar el proyecto.
- El ámbito de influencia del proyecto.
- El territorio en el cual se ejecutará y/o desarrollará el proyecto.

Una vez identificado el activo o recurso público, el consejo regional o concejo municipal, dependiendo del caso, deberá aprobar formalmente la promoción de la participación del sector privado en un proyecto específico. La institucionalización del proceso se dará mediante una Ordenanza, con lo cual se dará por iniciado el proceso de promoción de inversión privada.

## PASO 2: Conformación del CEPRI

Una vez aprobada, en sesión de consejo regional o concejo municipal, la decisión de promover la participación del sector privado en uno o varios proyectos de ámbito municipal o regional, se deberá constituir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI.

Usualmente, en la misma ordenanza y acto en que se aprueba promover la participación del sector privado, el consejo regional o concejo municipal aprueba la constitución del CEPRI y delega en el presidente o alcalde la facultad de definir el número de miembros del CEPRI y designar a los profesionales que se harán cargo de llevar adelante el proceso<sup>32</sup>. Así:

- El presidente o alcalde, mediante una resolución, nombra a los integrantes del CEPRI, quien será el encargado de ejecutar el proceso de promoción de la inversión privada desde su inicio hasta su culminación.
- Es importante que en la resolución respectiva se otorgue al CEPRI las facultades y la autonomía necesarias para llevar adelante el proceso.
- Uno de los miembros del CEPRI deberá asumir el cargo de secretario técnico del proyecto y estará a cargo del proceso a tiempo completo.

### Tengamos presente:

La conformación del CEPRI no debe generar un sobrecosto a los gobiernos regionales o gobiernos locales, por lo que se sugiere que el CEPRI esté constituido por personal de la institución y se complemente con la contratación de un especialista en el tema vinculado con el proyecto, quien asume el rol de secretario del CEPRI.

<sup>32</sup> Por ejemplo, para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Decreto de Alcaldía N° 166, señala en su art. N° 13, que la CEPRI estará integrada por tres (3) profesionales.

## Funciones generales del CEPRI

El CEPRI ejerce sus funciones sólo en el ámbito del proceso de promoción para el cual ha sido constituido. Las principales funciones del CEPRI son<sup>33</sup>:

- Elaborar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proceso de promoción. En este Plan se definen las características del proceso de la promoción de la inversión privada en un proyecto específico y comprende lo siguiente:
  - Definir la modalidad de promoción de la inversión privada y su duración.
  - El diseño general para implementar la modalidad de inversión privada acordada.
  - Definir el procedimiento de oferta pública por el cual se ejecutará el proceso (licitación pública o concurso de proyectos integrales).
  - El esquema de valorización de los bienes, a través de procedimientos generalmente aceptados y expeditivos o esquema financiero.
  - El plazo y el cronograma para la ejecución del proceso.
- Promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución de todo el proceso, desde su inicio hasta la adjudicación del proyecto a un privado.
- Proponer al OPIP el presupuesto necesario para solventar el proceso de promoción y administrar la partida presupuestal que se le asigne.
- Elaborar las Bases del Concurso y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que sean necesarias para la ejecución del proceso.

Por ejemplo, para determinar la modalidad de la concesión el CEPRI deberá considerar:

- La necesidad de la obra y del servicio.
- La rentabilidad del proyecto.
- La amortización de sus costos y de los gastos de conservación y de explotación.

### Tengamos presente:

Siempre y cuando se indique claramente en las bases del concurso, los gastos en que incurra el CEPRI para la realización del proceso de promoción pueden ser reembolsados por el postor adjudicatario.

<sup>33</sup> Art.16 D. Leg. N° 758

## PASO 3:

### Convocatoria

El CEPRI convoca a concurso público de acuerdo al procedimiento establecido en el Plan de Promoción de la Inversión Privada, ya sea por licitación pública o concurso de proyectos integrales. El concurso se desarrolla conforme a las especificaciones y reglas establecidas en las bases, las que deben ser puestas a disposición de los interesados oportunamente.

La convocatoria a licitación pública o concurso de proyectos integrales deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, por dos días consecutivos. Entre la segunda publicación y la fecha límite para la presentación de las propuestas de los postores y de la documentación requerida por las bases, debe mediar por lo menos treinta (30) días calendario.

#### Tengamos presente:

La transparencia en el proceso de promoción y su difusión oportuna, así como la participación de los principales interesados, constituyen factores importantes para un proceso de promoción exitoso, además previene conflictos y generar condiciones favorables para un buen desarrollo de la inversión privada.

### Las Bases del Concurso

En las bases se detallan los plazos del proceso y las especificaciones que deben cumplir las propuestas técnicas, financieras y económicas, así como los criterios para evaluarlas. Es importante tener siempre presente que las especificaciones de las bases varían en función del proyecto, de la modalidad escogida y del procedimiento de oferta pública elegido. Así, dependerá si se elige por una Licitación Pública Especial o un Concurso de Proyectos Integrales.

A continuación te presentamos el contenido mínimo de las bases de un concurso:

## CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES

- Objeto y características del concurso público: objeto del concurso, definiciones, antecedentes y leyes aplicables al concurso y al contrato, facultades del CEPRI, contrato y el cronograma del concurso. Además se incluye las definiciones de los principales términos usados en las bases.
- Designación de representantes: precisar las condiciones y características para ser considerado agente autorizado y representante legal de los interesados en participar del concurso.
- Consultas e información: detallar el procedimiento a seguir para el planteamiento de consultas sobre las bases y sugerencias a la primera versión del contrato y para el acceso a información, así como el procedimiento para la absolución de consultas que garantice la transparencia del proceso (pe. respuesta a través de circulares referenciales a todos los interesados). Además, se debe establecer límites a la responsabilidad por información suministrada, proyecto y versión final del contrato de concesión.
- Presentación de propuestas: procedimiento y formalidades para la presentación de propuestas, N° de sobres, idioma, información sustentatoria, efectos de la presentación, monto y forma de pago del derecho para participar. Especificaciones sobre el contenido de cada sobre, entre ellas la información sobre el postor, garantías, sustento de la propuesta técnica, características de la propuesta económica.
- Apertura de sobres y calificación: procedimiento y formalidades para la apertura de cada sobre y el procedimiento de evaluación, requisitos para la calificación de cada sobre: requisitos técnicos, legales y financieros. De haberlo, se debe especificar el procedimiento para la precalificación de los postores.
- Adjudicación de la Buena Pro: procedimiento y formalidades para la apertura del sobre que contenga la propuesta económica y para la evaluación de las propuestas y presentación de resultados. Procedimiento de impugnación, criterios para declarar el proceso desierto o para suspenderlo.
- Cierre del concurso: fecha de cierre, actos de cierre, entrega de garantías. Causas para la ejecución de la garantía de validez, vigencia y cumplimiento de la oferta, y entrada en vigencia del contrato de concesión.
- Disposiciones finales: jurisdicción y competencia, legislación aplicable.

Además, las bases incluyen los anexos y formularios que sean necesarios para llevar adelante el proceso de promoción. Entre ellos, se suele adjuntar los formularios para la presentación de cartas fianza, cartas de presentación, expresiones de compromiso y la primera versión del contrato según la modalidad elegida para el proceso.

Además, en las bases se define cómo se financiará el proyecto, es decir si se financiará a través de una asociación pública-privada, sólo con capital privado, mediante tarifas, entre otros.

Por ejemplo, en el caso de una Concesión, las modalidades de financiamiento bajo las que puede otorgarse son:

- A título oneroso, imponiendo al concesionario una contribución en dinero o una participación sobre beneficios a favor del Estado.
- A título gratuito.
- Cofinanciada por el organismo concedente, o
- Mixta, cuando concurren más de una de las modalidades antes señaladas.

## PASO 4: Adjudicación

El procedimiento de adjudicación de la Buena Pro a un privado se define claramente en las Bases del Concurso. Es muy importante que los objetivos y criterios de evaluación sean claros para garantizar la transparencia del proceso, y que las condiciones y oportunidades sean similares a todos los interesados o postores.

Usualmente, la evaluación de propuestas se desarrolla de manera secuencial y en tres momentos distintos:

- Primero: se evalúa si el interesado o postor cumple con requisitos generales principalmente de carácter formal: personería jurídica, experiencia en proyectos similares, equipo de profesionales, patrimonio, entre otros.

El CEPRI revisa la documentación presentada por cada interesado o postor y pone en conocimiento de éste los resultados de la evaluación. El CEPRI puede dar un plazo para el levantamiento de observaciones siempre y cuando se encuentre establecido en las bases.

- Segundo: el CEPRI evalúa las propuestas técnicas de aquellos interesados o postores que han cumplido satisfactoriamente la primera evaluación.
  - El CEPRI evaluará si la propuesta técnica se ajusta a las especificaciones establecidas en las bases.
  - El CEPRI informará a los postores los resultados finales de la evaluación. También en este caso, el CEPRI puede dar un plazo para el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases.

Todo el proceso se debe desarrollar cumpliendo estrictamente el procedimiento y los plazos establecidos en las bases.

En este caso es importante tener en cuenta las diferencias que existen entre los dos procedimientos de oferta pública (a la que hemos hecho referencia antes en este Módulo), ya que ello influye en el tipo de evaluación que realizará el CEPRI.

En el caso de licitación pública, en las bases se establece con precisión el detalle de las condiciones y especificaciones que las propuestas técnicas de los interesados o postores deben cumplir.

*Mientras que...*

En el caso de proyectos integrales, las propuestas técnicas deben ser planteadas de acuerdo a los parámetros generales establecidos en las bases.

Por ejemplo, en el caso de una concesión por el procedimiento de licitación pública, entre los criterios para evaluar la propuesta técnica se encuentran...

- Tercero: el CEPRI evalúa las propuestas económicas presentadas por aquellos interesados o postores que hayan cumplido satisfactoriamente con la evaluación técnica. Los criterios para definir al mejor postor deberán sujetarse a lo establecido en las bases.

Por ejemplo, el CEPRI podrá otorgar la Buena Pro al postor utilizando como criterio de evaluación que la propuesta económica sea la más baja o podrá evaluar las propuestas técnicas y económicas, otorgando el mayor puntaje a la mejor propuesta técnica y la menor propuesta económica, y la sumatoria de ambos puntajes determinará el postor ganador de la Buena Pro.

En esta etapa, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar las garantías que aseguren la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la modalidad contractual. La naturaleza y cuantía de la garantía se determina en las bases del concurso.

El último paso es la firma del contrato en su versión final.

El segundo y tercer momento se desarrollan en el lugar, día y hora indicados en las bases con la participación de un Notario Público designado para tal efecto .

Finalmente, en algunas modalidades contractuales se requiere una formalización mediante Resolución, en este caso del consejo regional o del concejo municipal, por la que se formalice la adjudicación de la Buena Pro y se dé por culminado el proceso de promoción de la inversión privada.

Por ejemplo, en el caso de una  
Concesión la resolución debe contener,  
como mínimo:

- La individualización del concesionario.
- La individualización del bien o bienes, objeto de la concesión, indicando sus características y los servicios a los que está destinado.
- El plazo de vigencia de la concesión.



# 4 Creación de un Banco Regional DE PROYECTOS

Los gobiernos regionales deberán contar con un Banco Regional de Proyectos según la estructura, organización, sistemas y otros aspectos que fijará el Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con PROINVERSIÓN<sup>34</sup>.

## ¿A cargo de quién estará la implementación y administración del Banco Regional de Proyectos?

El acceso a la información debe ser universal y gratuito, salvo el costo de reproducción de documentos o de reproducción magnética.

La implementación y administración del Banco Regional de Proyectos estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y reportará de manera directa a la Gerencia General de cada gobierno regional.

La información contenida en el Banco Regional de Proyectos deberá estar a disposición de cualquier interesado en las oficinas o a través de la página web del gobierno regional.

Cualquier interesado podrá acceder en cualquier momento al Banco Regional de Proyectos a fin de verificar el estado de los proyectos y obtener información sobre ellos.

La información contenida en el Banco Regional de Proyecto será evaluada periódicamente por el Consejo Nacional de Descentralización, el que contará con la facultad de sugerir a la gerencia de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, la inclusión de información adicional relevante para los inversionistas y ciudadanía en general<sup>35</sup>.

<sup>34</sup>Art.28, DS-015-2004-PCM

<sup>35</sup>Art.30, DS-015-2004-PCM

## INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL BANCO REGIONAL DE PROYECTOS

- La información económica y estadística sobre el departamento será evaluada previamente por la gerencia de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial de cada gobierno regional<sup>36</sup>.
- La información referida a proyectos de inversión pública se sujetará a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública<sup>37</sup>.
- La información referida a las iniciativas privadas se incluirá en la medida que cumplan con los lineamientos del gobierno regional y hayan sido calificadas y aprobadas por el OPIP.
- Los gobiernos locales que tengan interés en incluir proyectos en el Banco Regional de Proyectos deberán remitir dicha información a la gerencia de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial del gobierno regional del departamento al cual pertenecen.

<sup>36</sup> Art.31, DS-015-2004-PCM

<sup>37</sup> Ley No27293 , y DS 157-2002-E



## Ideas Fuerza

- Para determinar el nivel de gobierno (nacional, regional o local) que se hará cargo de un proyecto de inversión privada, se debe aplicar criterios como: las competencias legales atribuidas a cada nivel de gobierno, la capacidad de gestión de cada nivel de gobierno, el ámbito de influencia del proyecto y el territorio en el cual se ejecutará y desarrollará el proyecto.
- La inversión privada en activos y/o recursos públicos por iniciativa estatal o privada se puede desarrollar a través de los procedimientos de oferta pública: Licitación Pública Especial y Concurso de Proyectos Integrales. Su elección depende del nivel de estudios y recursos con los que cuenta la entidad pública.
- Las modalidades de contratación de la participación de la inversión privada, aplicables al Estado en sus tres niveles de gobierno y a las empresas públicas, son: Venta de Activos – Privatización, Asociación en Participación, Concesión, Contrato de Gerencia, Contrato de Riesgo Compartido y Especialización de Servicios – Outsourcing.
- La participación ciudadana y el respaldo social son fundamentales en los procesos de promoción de la inversión privada.
- La inversión privada en activos o recursos públicos se promueve por iniciativa privada cuando un inversionista privado o una persona identifica el recurso del Estado sobre el cual tiene interés en invertir, luego desarrolla un estudio y finalmente presenta el proyecto al nivel de gobierno competente. El procedimiento a seguir está claramente definido.
- La inversión privada en activos y recursos públicos se promueve desde el Estado a través del procedimiento establecido por las normas vigentes. Este procedimiento supone la constitución de un CEPRI quien se hace cargo de desarrollar todo el proceso.
- Los gobiernos regionales deberán contar con un Banco Regional de Proyectos, cuya información deberá estar a disposición de cualquier interesado en las oficinas o a través de su página web y ser actualizada permanentemente.

